



FASE DE INFORMACIÓN
febrero 2012

KUARTANGO
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Equipo redactor: Jose LUQUE VALDIVIA - Diana JURADO FERNÁNDEZ
Izaskun ASEGUINOLAZA BRAGA - Marta CABEZÓN PÉREZ, arquitectos
Arquitecto colaborador: Berta PRIM JAURRIETA

Asistencia ambiental:
Jon ASEGUINOLAZA BRAGA

MEMORIA – FASE DE INFORMACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE KUARTANGO

EQUIPO REDACTOR: JOSÉ **LUQUE VALDIVIA** - DIANA **JURADO FERNÁNDEZ**
IZASKUN **ASEGUINOLAZA BRAGA**– MARTA CABEZÓN PÉREZ, ARQUITECTOS
ARQUITECTO COLABORADOR: BERTA **PRIM JAURRIETA**
ASISTENCIA MEDIOAMBIENTAL: JON **ASEGUINOLAZA BRAGA**

FEBRERO 2012

INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL

1. PRESENTACIÓN	4
2. PLANEAMIENTO CON IMPLICACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL Y AFECCIONES	5
2.1. Instrumentos de ordenación territorial con aprobación definitiva	5
2.1.1. Las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)	5
2.1.2. Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Álava Central	6
2.1.3. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV Vertiente Mediterránea	6
2.1.4. Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la Comunidad Autónoma Vasca	7
2.1.5. Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco	8
2.1.6. Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	8
2.1.7. Plan Integral de Carreteras de Álava	8
2.2. Planeamiento Territorial en Tramitación	8
2.2.1. Plan Territorial Sectorial Agroforestal	8
2.2.2. Plan Territorial Sectorial de Suelo para la Promoción Pública de Viviendas	8
2.3. Planeamiento municipal vigente	8
2.3.1. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Kuartango	8
2.3.2. Modificaciones de las Normas Subsidiarias.	9
2.4. Organización administrativa	9
3. INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN RECIBIDOS AL INICIO DE LA REDACCIÓN DEL PGOU	11
4. INFORMACIÓN DEL MEDIO FÍSICO	13
4.1. Situación geográfica	13
4.2. Paisaje y orografía	13
4.3. Clima y vegetación	13
4.4. Espacios naturales protegidos	14
5. USOS A LOS QUE EL TERRENO ESTÁ DEDICADO	17
5.1. Aprovechamiento para el sector primario	17
5.2. Asentamientos urbanos	18
B Zuhatzu Kuartango	18
C Anda, Andagoia, Katadiano, Sendadiano, Luna, Jokano, Etxabarri Kuartango, Aprikano.	18
D Uribarri Kuartango, Urbina Eza, Villamanca, Santa Eulalia, Urbina Basabe, Arriano, Guillarte,	19
E Tortura y Marinda	19
5.3. Equipamientos y servicios urbanos	19
5.4. Comunicaciones y servicios	19
5.4.1. Comunicaciones	19
5.4.2. Red de abastecimiento de agua	20
5.4.3. Red de Saneamiento	20
5.4.4. Red de energía eléctrica.	20
6. DIFERENTE APTITUD DE LOS TERRENOS PARA SU UTILIZACIÓN URBANA	21
7. VALORES PAISAJÍSTICOS, ECOLÓGICOS, URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS	22
7.1.1. Valores ecológico-paisajísticos	22
7.1.2. Valores urbanos y arquitectónicos	22
7.1.3. Senderos de interés	22
A Senda del pastoreo	22
B Senderos locales	22

8. POSIBLE INCIDENCIA DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL	24
8.1. Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco	24
8.1.2. Declaraciones de bienes culturales en desarrollo de la Ley 7/1990	24
8.1.3. Zonas arqueológicas inscritas en el registro de bienes culturales en desarrollo de la Ley 7/1990	24
8.1.4. Zonas de presunción arqueológicas en desarrollo de la Ley 7/1990	24
8.2. Ley 16/1994, de 30 de Junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco:	24
8.3. Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes de Álava	24
8.4. Norma Foral 20/1990, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava	25
8.5. Norma Foral 6/1995, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava	26
9. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ASENTADA	28
9.1. Población del municipio y tendencias del crecimiento urbano	28
9.2. Población permanente y de temporada	29
9.3. Hogares y familias	29
9.4. Estructura de edad	29
9.5. Empleos	29
9.6. Población escolarizada	30
9.7. Sectores de actividad	30
ANEXO I ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA Y ACTUAL DISPONIBILIDAD DE SUELO	31
ANEXO II PATRIMONIO CULTURAL PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA	33
ANEXO III PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN DESARROLLO DE LA LEY 7/1990	37

1. PRESENTACIÓN

1. El Ayuntamiento de Kuartango ha acordado la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en su término municipal. Esta revisión supone, de acuerdo con las previsiones de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo, la redacción de un Plan General Municipal.

2. Con fecha 26 de julio de 2011 fue convocado concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la redacción de este Plan y del correspondiente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, siendo adjudicado a la propuesta formulada por AL. Luque Aseguinolaza SLP y Jurado y Cabezón Arquitectos SLP.

3. De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Técnicas, como paso previo a la presentación del Avance del planeamiento se ha preparado esta información urbanística, con el contenido que se refleja en el índice de este documento. Incluye además los siguientes planos, con el contenido y escala que en cada caso se indica.

PLANO	CONTENIDO		ESCALA
INF 1.1	TERRITORIO: USOS DEL SUELO		1:1.000
INF 1.2	TERRITORIO: AFECCIONES E INFRAESTRUCTURAS		1:1.000
CONCEJO			
POBLACIÓN			
INF 2A	ANDA	ANDA ANDAGOIA	1:1.000
INF 2B	ANDA	KATADIANO	1:1.000
INF 3	APRIKANO		1:1.000
INF 4	ETXABARRI KUARTANGO		1:1.000
INF 5	JOCANO		1:1.000
INF 6A	LUNA	ARCHUA ARRIANO	1:1.000
INF 6B	LUNA	GUILLARTE LUNA	1:1.000
INF 7A	MARINDA	SANTA EULALIA URBINA DE BASABE	1:1.000
INF 7B	MARINDA	VILLAMANCA	1:1.000
INF 8	SENDADIANO		1:1.000
INF 9	URBINA EZA		1:1.000
INF 10	URIBARRI KUARTANGO		1:1.000
INF 11A INF 11B	ZUHATZU KUARTANGO		1:1.000

4. Como base de los planos se ha utilizado la cartografía con el catastro actual de que dispone la Diputación; no obstante para reflejar las afecciones que suponen las Normas Subsidiarias se ha respetado las delimitaciones urbanísticas tal como aparecen en sus planos realizados con una cartografía distinta. Por este motivo se perciben algunas disonancias que deberán ser aclaradas a lo largo de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

2. PLANEAMIENTO CON IMPLICACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL Y AFECCIONES

2.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL CON APROBACIÓN DEFINITIVA

2.1.1. LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT)

1. La Ley 4/1990, de 31 de Mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco establece en su artículo 6 que los Planes Generales habrán de ajustarse a las Directrices de Ordenación del Territorio. Dichas Directrices fueron aprobadas definitivamente mediante el Decreto 28/1997, de 11 de Febrero y constituyen "el marco de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación territorial y ordenación urbanística, siendo su función construir un marco de referencia en cuanto a la ordenación y al uso de los espacios y del territorio para la formulación y ejecución de las políticas sectoriales de las distintas Administraciones Públicas que hayan de actuar sobre el territorio de la Comunidad Autónoma, así como para la actividad urbanística de las Diputaciones Forales y Ayuntamientos, a fin de garantizar una adecuada coordinación y compatibilidad entre todas ellas."

2. De los aspectos de las Directrices de Ordenación del Territorio y sus anexos, que afectan directamente al planeamiento en Kuartango, se extractan los siguientes conceptos:

3. Modelo Territorial Sistema de ciudades y áreas rurales de Euskadi y política de suelo para actividades económicas. Dentro del modelo territorial diseñado por las Directrices de Ordenación del Territorio, se asigna un papel relevante a las áreas funcionales identificadas en cada uno de los territorios históricos; por lo que respecta a Kuartango, el área funcional de Álava Central en que se integra tiene como capitalidad Vitoria-Gasteiz. La cercanía de Kuartango a esta ciudad es un dato que debe tomarse en consideración a la hora de analizar el término municipal y redactar el Plan General de Ordenación.

4. En cualquier caso, al poder disponer ya de un texto del PTP correspondiente a esa área funcional, aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 2004, resulta oportuno analizar estas directrices a la luz de lo que el Plan Territorial Parcial propone.

5. Suelo residencial. Las Directrices de Ordenación del Territorio hacen dentro de cada Área Funcional una previsión de usos residenciales adecuados para las condiciones de cada municipio. Se prevé para Kuartango el uso de segunda residencia endógena. Las DOT remiten al Plan Territorial Parcial correspondiente para la determinación de la oferta de suelo residencial en los casos en los que éste ha sido aprobado. Por tanto, en el caso de Kuartango se remite al PTP de Álava Central.

6. Núcleos de acceso al territorio. Kuartango se encuentra entre los municipios previstos como Núcleos de Acceso al Territorio; dada la cercanía del Parque Natural de Gorbea. En todo caso las DOT remiten a los Planes Territoriales Parciales para la fijación de los núcleos de acceso al territorio. Por tanto este es un aspecto que deberá ser considerado al examinar el PTP del área funcional de Álava Central.

7. Medio físico. En lo que se refiere al medio físico, las Directrices de Ordenación del Territorio establecen criterios de carácter general para la gestión de los recursos naturales, por un lado definiendo normas básicas para la introducción de los aspectos ambientales en la localización y formas de actuación de las actividades a desarrollar sobre el territorio, y por otro los criterios para la ordenación del suelo clasificado como No Urbanizable, mediante el establecimiento de Categorías de Ordenación, homogeneizando las denominaciones para su calificación así como las orientaciones para la regulación de los usos en cada categoría. En Kuartango no existen áreas de protección naturalística propuestas por las DOT.

8. Así, el planeamiento municipal, debe establecer para el suelo clasificado como No Urbanizable una calificación que utilice las denominaciones y criterios de las Categorías de Ordenación establecidas en las DOT, pudiendo incorporarse subcategorías adicionales en función de las peculiaridades de la zona de estudio y estableciendo, si se considera oportuno, una regulación más específica de usos y actividades en cada una de las Categorías de Ordenación, teniendo siempre en consideración lo regulado con carácter general en las DOT y las condiciones particulares del correspondiente ámbito territorial.

9. Infraestructuras. El sistema relacional y de infraestructuras básicas propuesto por las DOT afecta a Kuartango en la medida en que establece que la carretera A-68 que atraviesa su

territorio de Norte a Sur, forma parte de las interconexiones básicas del sistema polinuclear vasco de capitales.

2.1.2. PLAN TERRITORIAL PARCIAL (PTP) DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL

1. El Plan Territorial Parcial (PTP) de Álava Central fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Diputación Foral de Álava el 28 de diciembre de 2004.

2. Se establece para Kuartango un sistema urbano de menor identidad en el que todas sus poblaciones tienen todavía una trama unitaria de poblamiento disperso.

3. En cuanto a la determinación de la oferta de suelo residencial, el PTP establece los criterios para el cálculo de la oferta residencial máxima y mínima que debe incluir el Plan. La aplicación de esos criterios, sobre los datos estadísticos disponibles, la realiza el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco. Esta oferta, de acuerdo con el capítulo RNC-5, debe distribuirse en las capitales de los municipios, o en las poblaciones elegidas sobre la base de estrategias municipales justificadas. En los demás núcleos se preverá la oferta que en cada caso se considere necesaria, teniendo como límite el número de viviendas existente en cada uno de ellos. Se procurará, además, situar esa oferta en suelo urbano.

4. La densidad media de los sectores de suelo urbanizable, según el capítulo RNC-6.4.2, se situará entre 15 y 30 viviendas por hectárea.

5. Entre las intervenciones paisajístico-ambientales previstas se encuentra el recorrido ferroviario del Río Bayas (AE-3) que atraviesa el municipio de Norte a Sur, en paralelo al Río Bayas. El aprovechamiento conjunto de la infraestructura ferroviaria existente y el paisaje labrado por el río, dan lugar a un recorrido de carácter científico-cultural-recreativo. Este planteamiento es coherente con la consideración de Kuartango por parte de las DOT como núcleo de acceso al territorio.

6. Por último se hacen sugerencias a la acción municipal en los diferentes aspectos relativos al medio ambiente, y en concreto al cumplimiento de la normativa sectorial referente a la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, y al estudio de los procesos erosivos en las sierras de Arkamo, Badaia y Gibijo.

2.1.3. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE LOS RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV VERTIENTE MEDITERRÁNEA

1. Aprobado definitivamente por Decreto 455/99 de 28 de diciembre de 1999 y publicado en el BOPV el 01 de enero de 2000. El Plan tiene por objeto la ordenación territorial de los terrenos clasificados como no urbanizables, urbanizables y urbanos colindantes a los ríos y arroyos. Con este fin establece una triple zonificación atendiendo a la componente medioambiental, a la cuenca hidráulica y a la componente urbanística.

2. Por lo que respecta a Kuartango, el río Bayas (que recorre, desde las faldas del Gorbea, de Norte a Sur el municipio de Kuartango) y sus afluentes Escolumbe, de la Fuente, al igual que el río Vadillo, se incluyen en la cuenca del Bayas, concretamente en el área de los valles subatlánticos.

3. En la normativa particular correspondiente a dicha cuenca, se establece de forma pormenorizada la normativa correspondiente a cada tramo de los cursos que discurren por el municipio. A cada tramo le corresponde un nivel, según la superficie de la cuenca afluyente en cada punto. En el caso del río Bayas en su paso por Kuartango, le corresponde el Nivel III, con una superficie de la cuenca afluyente mayor a 100 Km² y menor o igual a 200 Km². El río Vadillo, afluyente del Bayas, es de Nivel I, con una superficie de la cuenca afluyente mayor a 10 Km² y menor o igual a 50 Km². El resto de arroyos del municipio de Kuartango son de Nivel 0 y 00, con una superficie de la cuenca afluyente menor o igual a 10 Km².

4. En esta normativa se establecen las condiciones y distancias mínimas de retiro según los distintos niveles recogidos en el apartado anterior y que se indican en la siguiente tabla. Las distancias que se indican entre paréntesis se aplican cuando el curso fluvial posee una franja de vegetación bien conservada:

Ámbito	Distancia de retiro	Río Bayas	Río Vadillo	Otros cursos fluviales
En ámbito rural:	de la edificación	50	30	15
En ámbito urbano	de la edificación	12	10	10
con potencial desarrollo urbanístico	de la edificación	20	15	15
	de la urbanización	8 (10)	5	5

5. A grandes rasgos, el PTS considera que el estado de la vegetación en los márgenes del río Bayas es bueno en su recorrido por Kuartango salvo pequeñas excepciones en las proximidades de Zuhatsu Kuartango, Katadiano y su paso por el extremo Sur del municipio.

6. El plan califica como zona de vulnerabilidad de los acuíferos alta o muy alta, toda la zona del valle de Kuartango incluyendo los núcleos de Santa Eulalia, Urbina de Basabe, Villamanca, Jocano, Zuhatsu Kuartango, Aprikano, Urbina Eza, Etxabarri Kuartango, Sendadiano, Tortura, Katadiano, Anda y Andagoia.

7. El PTS señala como zona de erosión y/o desplazamiento la zona de paso del Río Bayas por el extremo Sur del municipio.

8. La modificación del PTS, aprobada inicialmente en la orden de 2 de abril de 2008 y publicado en el BOPV de 29 de abril de 2008, establece un régimen de usos del suelo en función del grado de su inundabilidad. Para ello establece tres zonas: suelos con inundación por avenidas con período de retorno de 10 años, suelo con inundación por avenidas con período de retorno entre 10 y 100 años y las áreas comprendidas entre las líneas de avenida de los período de retorno de 100 y 500 años.

a) En suelo con inundación por avenidas con período de retorno de 10 años podrán darse usos relacionados con el medio como conservación del ecosistema fluvial y ripario, de su capacidad hidráulica, drenaje sostenible, labores de vigilancia y salvamento, y actividades de ocio y deporte siempre que no supongan una alteración del terreno o de las riberas. Se evitará el trazado longitudinal de infraestructuras en esta franja.

b) En suelos con inundación por avenidas con período de retorno entre 10 y 100 años no son admisibles los usos residenciales, comerciales e industriales, siendo adecuadas para recreo y deporte que no requiera instalaciones edificadas, zonas verdes y espacios con fines de preservación del territorio.

c) En el área comprendida entre las líneas de avenida del período de retorno de 100 y 500 años sólo se podrán autorizar nuevas actuaciones urbanísticas en el caso de que se justifique la no disponibilidad de otros terrenos, no siendo permisibles la ubicación de infraestructuras públicas esenciales. Además estos aprovechamientos se deberán desarrollar a una cota que quede exenta de inundación para el período de retorno de 500 años, para lo que se exigirá un estudio hidráulico y ambiental de detalle que defina y justifique medidas correctoras ambientalmente asumibles que no agraven la inundabilidad y el riesgo preexistente en el entorno.

2.1.4. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

1. Aprobado definitivamente por Decreto 41/01 de 27 de febrero del 2001, publicado en el BOPV del 9 de abril del 2001, y con dos correcciones de errores publicadas en el BOPV del 30 de mayo del 2001 y del 17 de enero del 2002.

2. El Plan propone las directrices de actuación para la integración y coordinación de la Red Ferroviaria existente, en el caso de Kuartango, aplicable a la vía de RENFE que transcurre paralela al río Bayas.

2.1.5. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1. Aprobado definitivamente por Decreto 160/04 de 27 de julio del 2004, publicado en el BOPV del 19 de noviembre de 2004.

2. Por lo que se refiere al término municipal, se identifican las balsas de ganado de la Sierra de Gibijo y las balsas de ganado de la Sierra de Badaia clasificándolas todas ellas dentro del grado III, estableciendo recomendaciones de uso, aprovechamiento y conservación de estas zonas. Además actualmente se encuentran en tramitación otras zonas húmedas dentro del término municipal para ser incluidas dentro del grupo III del PTS.

2.1.6. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES

Aprobado definitivamente por Decreto 262/04 de 21 de diciembre de 2004 y publicado en el BOPV del 28 de enero de 2005. Define en el área que nos interesa, el entorno del Álava Central, como ámbito para el desarrollo de actividades económicas. Dentro de este ámbito identifica Kuartango como municipio de bajo desarrollo del suelo para actividades económicas. Dentro de la regulación de grandes centros comerciales, Kuartango se encuentra fuera de los municipios de centralidad comarcal, en concreto se incluye en la categoría C donde no está previsto la instauración de grandes centros comerciales.

2.1.7. PLAN INTEGRAL DE CARRETERAS DE ÁLAVA

Aprobado por Norma Foral 11/2008, de 16 de junio, y publicada en el BOTHA número 74 de 30 de junio de 2008. Entre otros aspectos que han de considerarse en la redacción del PGOU de Kuartango el Plan determina la delimitación de los tramos urbanos de las carreteras que atraviesan el municipio, e incluye en el programa de actuaciones la mejora de trazado y ampliación de plataforma de unos tramos de la carretera A-3314 (dos de los tramos ya han sido ejecutados) y la mejora de la red vecinal de las carreteras A-4549 (conexión de la A-3314 con Villamanca), A-4350 (Guillarte), A-4353 (Urbina Eza), A-4355 (Katadiano) y A-4356 (Adagoia).

2.2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL EN TRAMITACIÓN

2.2.1. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL

1. Por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 10 de enero de 2005, publicada en el BOPV del 27 de enero de 2006, se aprobó inicialmente este PTS que desarrolla las previsiones incluidas en las Directrices del Medio Físico de las DOT del País Vasco. Tras el periodo de información pública y trámite de audiencia, el documento inicialmente aprobado ha sido reelaborado por el equipo redactor de acuerdo con la Comisión de Seguimiento del Plan. El nuevo documento incluye la consideración de cuestiones que no habían sido suscitadas en el trámite de exposición pública y audiencia. Por Orden de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, de 8 de noviembre de 2010, ha sido aprobado el PTS Agroforestal.

2. Este PTS establece una serie de subcategorías del suelo no urbanizable y condicionantes superpuestos que completan las establecidas en las DOT. Además, establece una propuesta de regulación de usos dentro de las diferentes subcategorías y condicionantes superpuestos con el objeto de cumplir los objetivos de ordenación planteados.

2.2.2. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE SUELO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS

Actualmente en tramitación se ha redactado el Avance pendiente de información de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

2.3. PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE

2.3.1. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE KUARTANGO

1. Las Normas Subsidiarias vigentes, fueron aprobadas definitivamente el 3 de marzo de 2003 mediante la Orden Foral 190/2003 y publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, BOTHA, núm. 127, de 31 de octubre de 2003.

2. Estas normas correspondían al denominado tipo B (Artº 91.b) del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), por tanto, clasifican el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, delimitando el ámbito territorial de cada uno de los tipos de suelo y estableciendo una ordenación pormenorizada para el primero, general para el segundo y unas Ordenanzas Generales de aplicación en el tercero.

3. En el suelo urbano se definen 3 zonas diferentes de Suelo Urbano Residencial (SUR-1, SUR-2 y SUR-3), en función de la tipología edificatoria existente en cada una de ellas, y establece una normativa específica para cada una de ellas. Además, se establece una normativa específica para el suelo dotacional, el suelo de uso y dominio público y el destinado a comunicaciones viarias.

4. En cuanto a la gestión del suelo urbano, las Normas delimitan en cada uno de los núcleos urbanos los suelos en los que pueden construirse nuevas viviendas o en los que los caseríos existentes podrían albergar más de una vivienda. Las posibilidades de cada uno de estos suelos se recogen en unas fichas, en las que se indica si se puede actuar directamente en cada parcela, o ha de realizarse a través de una unidad de ejecución, el número de viviendas que pueden realizarse, señalando aquellos casos en que la edificación existente puede alojar más de una vivienda, y el número total de viviendas según se decida rehabilitar la edificación existente o sustituirla por una nueva edificación.

5. En el Anexo I de esta memoria se indican los datos de las fichas correspondientes a cada población, señalando las unidades de ejecución ya realizadas, y la oferta de viviendas que actualmente proporcionan las Normas Subsidiarias. En total el suelo urbano proporciona actualmente una oferta de 176 viviendas.

6. Además las Normas delimitan dos sectores de Suelo Apto para Urbanizar de uso residencial (SAUR): situados en Zuhatsu Kuartango, que deberán ser ordenados mediante el correspondiente Plan Parcial. En el sector SAUR-1 se prevén 24 viviendas y en SAUR-2, 8 viviendas. No se ha tramitado aún ninguno de los dos planes parciales, por tanto existe en estos suelos una oferta de 32 viviendas.

7. En total la oferta residencial que proporciona actualmente las Normas Subsidiarias es de 208 viviendas.

2.3.2. MODIFICACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

1. Modificación puntual nº 1. Aprobada definitivamente por la Orden Foral 683/2008 de 14 de noviembre, y publicada en el BOTA nº 137 del 28 de noviembre de 2008. El expediente agrupa 3 modificaciones a las vigentes Normas Subsidiarias. La corrección de la delimitación de la parcela 113 del polígono 1 del suelo urbano residencial SUR-1 de Uribarri Kuartango, como consecuencia de un error de interpretación del plano parcelario de las Normas Subsidiarias. La adaptación del artículo 138 de las Normas Subsidiarias a la legislación sectorial sobre normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas. Y la modificación de los aprovechamientos de la UE-1 de Sendadiano.

2.4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El municipio de Kuartango queda formado por los siguientes concejos, formados en los casos en que se indica por varios núcleos de población.

Concejo	Núcleo de población
Anda	Anda
	Andagoia
	Katadiano
Aprikano	Aprikano
Etxabarri-Kuartang	Etxabarri Kuartango
	(en su término se sitúa también Tortura, prácticamente despoblado)
Jocano	Jocano
Luna	Archua
	Arriano
	Guillarte

Concejo	Núcleo de población
	Luna
Marinda	Santa Eulalia
	Urbina de Basabe
	Villamanca
	(en su término se sitúan Marinda y Iñurrieta, hoy prácticamente despoblados)
Sendadiano	Sendadiano
Urbina Eza	Urbina Eza
Uribarri Kuartango	Uribarri Kuartango
Zuhatzu Kuartango	Zuhatzu Kuartango

2. De acuerdo con la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, los concejos son entidades locales de carácter territorial, con propia personalidad jurídica y capacidad de obras, que ejerce su jurisdicción en una demarcación territorial incluida en el término municipal correspondiente. El órgano de gobierno del concejo es la Junta Administrativa a quien corresponde la administración y conservación de los bienes comunales del Concejo, y entre otros servicios se responsabilizan del abastecimiento de agua y del saneamiento, limpieza y mantenimiento de las calles y caminos. Intervienen también en la formulación del planeamiento general, que el Ayuntamiento debe someter a su informe en la fase de Avance y aprobación inicial.

3. Al Ayuntamiento, situado en Zuhatzu Kuartango le corresponden los servicios comunes a todo el término municipal y la competencia urbanística tanto en la aprobación del planeamiento como en la concesión de licencias y defensa de la legalidad urbanística.

4. De acuerdo con la Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, los Ayuntamientos se agrupan en Cuadrillas, en el caso de Kuartango en la Cuadrilla de Añana, que tiene su capital en Rivabellosa. La cuadrilla es una entidad territorial foral que tiene como objeto participar en los asuntos y promover y gestionar cuestiones de interés general que afecten a su ámbito territorial.

5. En concreto la Cuadrilla de Añana presta entre otros los siguientes servicios: recogida de residuos urbanos y agropecuarios, limpieza de fosas sépticas, apoyo a las entidades locales en los proyectos incluidos en el Plan Foral de Obras y Servicios, promoción turística, desbroce de carreteras y mantenimiento invernal, y el asesoramiento urbanístico de los municipios, cuestión de especial interés, por lo que se refiere a la gestión del planeamiento.

3. INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN RECIBIDOS AL INICIO DE LA REDACCIÓN DEL PGOU

1. De acuerdo con lo establecido en el Artº 90.1 una vez acordada la redacción del Plan General son fecha 22 de noviembre de 2011 se solicitaron informes a los siguientes departamentos del Gobierno del País Vasco:

- a) Del Gobierno Vasco
- b) Departamento de Interior
- c) Departamento de Cultura
- d) Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Así mismo, con fecha 25 de noviembre, se solicitaron informe a los siguientes departamentos de la Diputación Foral de Álava:

- a) Departamento de Medio Ambiente
- b) Departamento de Cultura

3. A continuación se recogen los principales datos de los informes recibidos hasta la fecha:

a) La Dirección de Biodiversidad y Participación del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, comunica (con fecha 20.12.2011) las fuentes de información disponibles sobre elementos de la biodiversidad y, de forma genérica, los criterios y objetivos que propone esta Dirección para la redacción del planeamiento. Añade además los datos disponibles en la base de datos de la dirección de biodiversidad correspondientes a Kuartango. Esta información quedará reflejada en los planos del territorio (INF 1.1 y 1.2) que se incluyen en esta fase de información.

b) El Servicio de Patrimonio Histórico-artístico y arqueológico de la Diputación Foral de Álava ha remitido (con fecha 15.12.2011) la relación de patrimonio arquitectónico de elementos menores, además de la relación de áreas arqueológicas calificadas como Monumento, aquellas otras propuestas para esta misma declaración y las actualmente declaradas de presunción. Esta información queda recogida en los Anexos II y III de esta Memoria.

c) El Departamento de Cultura del Gobierno Vasco remite (con fecha 28.12.2011) la relación de bienes de patrimonio cultural, distribuidos según su interés arquitectónico o arqueológico. Esta información queda recogida en los Anexos II y III de esta Memoria.

4. Tal como se establece en el Artº 90.2 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, el Ayuntamiento, el día 28 de noviembre, solicitó a las Juntas Administrativas de su término municipal informe en relación con los criterios que deben ser tenidos en cuenta para la ordenación de sus servicios y bienes de titularidad concejal, así como cualquier otro a considerar en la relación del plan.

5. Hasta la fecha se han recibido los informes de las Juntas Administrativas de Luna y de Anda, ambas recogen cuestiones que deberán ser estudiadas durante la redacción del Plan, entre ellas se pueden destacar las siguientes:

- a) Establecer para las nuevas viviendas unas condiciones estéticas que respeten las características de la arquitectura tradicional del valle.
- b) Priorizar la rehabilitación de las casas existentes a las nuevas construcciones.
- c) Limitar la previsión de nuevas viviendas en cada pueblo al número que permitan las infraestructuras existentes, evitando que las Juntas Administrativas tengan que reformarlas o redimensionarlas.
- d) Prever para las calles la sección –en cuanto ancho, existencia o no de acerado- al tránsito previsto o previsible, tanto de personas como de vehículos. La Junta Administrativa de Luna, indica zonas concretas de esta población en que debería preverse una mayor anchura a la calle.
- e) Facilitar la conservación de las instalaciones agropecuarias existentes, y su adaptación a las necesidades actuales, evitando así la proliferación de construcciones diseminadas. Con este mismo objetivo, establecer una superficie mínima para las nuevas construcciones en el suelo rústico.

f) Establecer las distancias mínimas a las poblaciones de las explotaciones ganaderas, teniendo en cuenta el ganado de que se trate.

g) En cuanto a las infraestructuras viarias: considerar la finalización del trazado de la carretera A-3314, la mejora de las carreteras de acceso a los pueblos y caminos agrícolas; así mismo la supresión de los pasos a nivel, tanto los ya previstos por ADIF, como los otros tres existentes.

h) Estudiar las previsiones que pueden tomarse desde el Plan para que la basta red de arroyos de parcelaria excavados en su día para la evacuación del agua, sigan cumpliendo su función, lo que supondría que dejarasen de ser protegidos por su interés medioambiental.

i) Previsiones para posible soterramiento de parte de las infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones, así como la ampliación de estas últimas.

j) Regulación de las instalaciones de generadores eólicos, antenas de telecomunicaciones, aprovechamientos mineros, etc.

k) Previsión de un aparcamiento en la entrada de Arriano, junto a la iglesia.

6. Con fecha 24 de enero se remitió al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava la solicitud del documento de referencia, previsto en el Artº 9 de la Ley 9/2006, para la preparación del estudio de la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del PGOU de Kuartango, la solicitud se acompañaba de una memoria con una previsión de las acciones que puede contemplar el Plan.

4. INFORMACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

4.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

1. El término municipal tiene una superficie de 84,4 Km² (8.440 Ha) y está situado en la cuadrilla de Añana en los Valles Altos Alaveses y a 27 Km. de Vitoria. Kuartango se sitúa en el extremo occidental del Territorio Histórico de Álava, y es el municipio más septentrional de los pertenecientes a la Comarca de Valles Alaveses y a la Cuadrilla de Añana. Limita al norte con los municipios de Amurrio y Urkabustaiz; al oeste con Burgos y Valdegovia; al sur con Rivera Alta y al este con la comunidad Sierra Brava de Badaia.

2. Los núcleos urbanos se encuentran situados en las márgenes del río Bayas y Vadillo, (afluente del Bayas). Este amplio valle se encuentra drenado por el río Bayas que cruza de Norte a Sur todo el municipio y que ocupa prácticamente todo el término municipal de Kuartango. El río Bayas nace en la vertiente Sur del Gorbea y va descendiendo por las laderas de los montes, alimentándose de múltiples barrancos y regatas estacionales. Los afluentes más destacados son el Ugalde, Vadillo y Añana. El río Bayas desemboca en el Ebro en Miranda de Ebro, Burgos.

4.2. PAISAJE Y OROGRAFIA

1. El valle de Kuartango constituye un ejemplo de multitud de paisajes, y de una estrecha relación entre geología, flora, fauna, arqueología prehistórica y actividades tradicionales del hombre.

2. Este singular paisaje forma parte de la Red de Corredores Ecológicos de la comunidad Autónoma Vasca y dispone de dos de los 25 Lugares de Interés Comunitario con los que cuenta Álava: La Sierra de Arkamo-Gibijo-Arrastaria, y el río Bayas.

3. Su orografía constituye un ancho valle principal, surcado por el río Bayas de norte a sur y encajonado entre las sierras de Arkamo, Gibijo, y Badaia. Las altitudes del municipio varían entre 500-600 m de los fondos de valle, a los 700-900 metros en los que se sitúa la sierra de Gibijo al norte, donde destaca el pico Marinda de 915 m de altura; en sierra Badaia se alcanzan los 1000 m de altitud; y en la sierra de Arkamo se superan los 1100 m. Entre estas dos últimas sierras, el río Bayas, en su salida del valle, se abre paso creando un desfiladero que recibe el nombre de Portillo de Techa. El río Vadillo dibuja un segundo valle más estrecho, que discurre perpendicularmente al río Bayas y se une en Zuhatsu Kuartango. El corredor del Vadillo toma el nombre de Basabe, y el del Bayas, de valle de Eza.

4.3. CLIMA Y VEGETACIÓN

1. Kuartango se encuentra situado dentro de los valles subatlánticos de Álava, en la zona de transición entre el clima atlántico y el clima mediterráneo, algo más húmedo de lo común y con una temperatura media anual de 12 °C. Dicho clima se caracteriza por inviernos fríos y lluviosos y veranos templados con una gran diferencia térmica entre el día y la noche.

2. Dada esta transición en Kuartango podemos encontrar una mezcla vegetal interesante. En concreto a lo largo del término municipal encontramos la siguiente vegetación:

- a) Vegetación asociada a cauces:
- b) Hayedo
- c) Robledal
- d) Quejigal subcantábrico
- e) Encinar-Carrascal:
- f) Bosques mixtos de crestón o pie de cantil.
- g) Brezal-argomal-helechal atlántico.
- h) Enebral-pastos con junquillo
- i) Pastos y praderas montanas
- j) Lastonar de *Brachypodium pinnatum* u otros pastos mesófilos
- k) Plantaciones forestales. Pinar de pino albar:
- l) Praderas

- m) Cultivos
- n) Vegetación de zonas erosionadas
- o) Zonas sin vegetación o antropizadas

3. **Vegetación asociada a cauces:** Se distribuye por todo el municipio, ya que compone la vegetación de los cursos fluviales, que se desarrolla por todo el municipio. Este tipo de vegetación está compuesto por alamedas, alisedas, fresnedas, olmedas y carrizales.

4. **Hayedo:** Conforman bosques, típicos de las laderas norte de la Sierra de Arkamo y Gibijo. En esta última sierra encontramos una masa bastante extensa en la ladera norte del Arangatxas.

5. **Robledal:** Se encuentran pequeñas manchas tanto en el centro como al este del municipio en la ladera oeste de la Sierra de Badaia, entrelazadas con manchas de quejigal más grandes.

6. **Quejigal subcantábrico:** Los quejigales ocupan cerros y laderas, cediendo ante los matorrales y zonas de cultivo. Este tipo de vegetación está compuesto por *Quercus gr. faginea* e híbridos. Se encuentra distribuido por todo el municipio pero especialmente en el centro de este en las estribaciones del Arangatxas.

7. **Carrascal:** Esta vegetación en Kuartango está formada en su gran mayoría por pequeñas manchas de carrasca, confeccionando al sur del municipio un mosaico junto con robledales y quejigales.

8. **Bosque mixto de crestón o pie de cantil** Se encuentra distribuida en zonas muy rocosas con escaso desarrollo de suelo, principalmente en la Sierra de Arkamo. Se compone de diversos árboles y arbustos como avellano, arce menor, cornejo, fresno, etc., y en ocasiones aparece el roble pedunculado.

9. **Brezal-argomal-helechal atlántico:** Esta vegetación se extiende por todo el norte del municipio. Encontramos diferentes tipos de brezal-argomal compuesto por diversos matorrales de talla media y alta con bosques juveniles en fase de recuperación.

10. **Enebral-pastos con junquillo:** Esta vegetación típica de los cerros margosos presentes en Kuartango. Suelen presentar un matorral de aspecto almohadillado que constituye una etapa de sustitución en la serie dinámica del quejigal.

11. **Pastos y praderas montanas:** Se encuentran distribuidos por todo el territorio principalmente en zonas altas con presencia de ganadería extensiva.

12. **Lastonar de *Brachypodium pinnatum* u otros pastos mesófilos:** Se encuentran distribuidos cercanos a los fondos de valle y ocupan principalmente aquellas zonas que han sido abandonadas y se encuentran en contacto con orlas de bosque.

13. **Plantaciones forestales:** La mayor parte de las plantaciones forestales se encuentran en las laderas a continuación de las zonas más agrícolas. Estas zonas están compuestas por pinar de pino albar destinado al aprovechamiento maderero.

14. **Praderas:** Se distribuyen junto con los cultivos en el fondo de valle formando un mosaico compuestos por praderas, pastos y cultivos destinados a la ganadería.

15. **Cultivos:** Es el uso de suelo más común en el fondo del valle y en las zonas llanas. La gran mayoría de las parcelas se encuentran a los alrededores de los núcleos urbanos, y las carreteras.

16. **Vegetación de zonas erosionadas:** Se encuentran en zonas erosionadas debido a la acción humana y el sustrato existente, siendo complicado su restauración natural.

17. **Zonas sin vegetación o antropizada:** Engloba las infraestructuras y los núcleos urbanos principalmente, así como la vegetación que crece en los bordes de las carreteras y autopistas.

4.4. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

1. En Kuartango se encuentran los siguientes Espacios naturales protegidos:

- a) LIC ES2110004. Arkamo-Gibijo-Arrastaria
- b) LIC ES2110006. Río Bayas
- c) ZEPA Sierra Salvada

2. El LIC Arkamo-Gibijo-Arrastaria comprende las sierras de Arkamo y Gibijo, el desfiladero de Techa y el Valle de Arrastaria, entre la Virgen de Ordula y el Puerto de Barrerilla. Además forma parte de la Red Natura 2000, incluyéndose las partes altas de las sierras anteriormente citadas. Su importancia comunitaria reside en la elevada representatividad de carrascales y brezales oromediterráneos de la zona, que a pesar de encontrarse en la región biogeográfica atlántica tiene una gran influencia mediterránea.

3. Por otra parte, el río Bayas se encuentran dentro del LIC ES2110006 y de la Red Natura 2000 aprobado en diciembre de 2005 por la Unión Europea y del que actualmente se está redactando el Plan de Gestión. Su cuenca es una de las mejor conservadas de Euskadi por lo que posee un interés ecológico de primer orden y en Kuartango destaca por la conservación de la vegetación de ribera.

4. La ZEPA Sierra Salvada es una de las más interesantes de la vertiente atlántica del País Vasco, ya que los cresteríos rocosos proporcionan emplazamientos de cría para aves rupícolas y de montaña entre las que destacan el buitre leonado, el águila real, el halcón peregrino, el alimoche y la chova piquirroja.

5. Las sierras de Badaya y Arrato, incluidas en el Catálogo abierto de Espacios Naturales Relevantes del Gobierno Vasco, son una referencia paisajística y geográfica fundamental para los Valles de Zuia, Kuartango y la Llanada alavesa, entre los cuales se ubica adoptando una conformación de "L" invertida. La porción superior de la Sierra de Badaya constituye una altiplanicie con amplios pastizales, modelados por la numerosa cabaña ganadera que pasta en estos lugares desde la época prehistórica. Las laderas de la sierra caen formando fuertes relieves, tapizadas por densas masas de bosque, fundamentalmente carrascal, aunque también existen numerosas áreas de quejigal y hayedos en las umbrías.

6. Algunas de las formaciones vegetales presentes en el municipio, e incluso en los espacios naturales comentados en los párrafos anteriores constituyen asimismo hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats. En la relación que sigue se enumeran todos los hábitats presentes en Kuartango, indicando el código correspondiente; en los hábitats prioritarios el código viene seguido por un asterisco (*); los demás son hábitats de interés comunitario). En los siguientes párrafos se describen cada uno de ellos.

CÓDIGO	HÁBITATS DE INTERÉS Y/O PRIORITARIOS (*)
4030	Brezales secos europeos.
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>).
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>) (parajes con importantes orquídeas).
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa).
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>).
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
9160	Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i> .
9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i> .
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>).
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> .
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .

Hábitats de interés prioritario (*):

7. Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas). (6210*): Distribuido por todo el municipio, se encuentran pequeñas áreas con este tipo de hábitat por todo el municipio, aunque la mayoría están en los valles de los ríos Vadillo y Bayas.

8. Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa (6230*)): Todos ellos se encuentran situados en el LIC Arkamo-Gibijo-Arrastaria, y son característicos de zonas de alta montaña.

9. Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion (9180*): dos pequeñas áreas situadas al sur del municipio, dentro de los límites del LIC Arkamo-Gibijo-Arrastaria.

10. Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae). (91E0*): Distribuido por todo el territorio, puesto que abarca los cursos fluviales con sus riberas. Las manchas de mayor potencia se encuentran sobre el río Bayas.

De interés comunitario:

11. Brezales secos europeos (4030): Ocupa gran parte del LIC Arkamo-Gibijo-Arrastaria, al norte del municipio.

12. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090): Es el hábitat que cubre una mayor extensión, ocupa gran parte del oeste y sur del municipio.

13. Matorrales arborescentes de Juniperus spp. (5120): recoge los matorrales de sabina que se encuentran en el centro del municipio.

14. Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (6210): Hábitat escaso en el municipio, dos pequeñas áreas al norte y otras pequeñas áreas al sur del municipio.

15. Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis). (6510): recoge los prados existentes al norte del municipio.

16. Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos (8130): hábitat muy escaso ubicado al sur del municipio junto zonas rocosas.

17. Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (8210): ocupa las zonas calizas del LIC Arkamo-Gibijo-Arrastaria, al sur y al este del municipio.

18. Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del Carpinion betuli (9160): recoge pequeñas manchas de robledales que ocupan el norte del territorio.

19. Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis (9240): estos hábitats son los que se encuentran en la zona centro y este de Kuartango, entre pastizales y matorrales.

20. Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.(9340): se encuentra en el sur del municipio en una zona muy rocosa y con poco suelo.

5. USOS A LOS QUE EL TERRENO ESTÁ DEDICADO

Se recogen en primer lugar los usos productivos; después los núcleos y asentamientos urbanos y el ocupado por las infraestructuras.

5.1. APROVECHAMIENTO PARA EL SECTOR PRIMARIO

1. Tal como recoge el Censo Agrario de 2009, la actividad agrícola ha ido decreciendo junto con la despoblación a lo largo del tiempo con un descenso no muy acusado del número de explotaciones en el término municipal, suponiendo actualmente para la mayoría de la población sólo un complemento al trabajo en el sector industrial presente en otros municipios.

2. De acuerdo al censo de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se muestra a continuación, en Kuartango la mayor parte de las 36 explotaciones agropecuarias existentes en el término municipal cuenta con ganadería.

Tipo de explotación	Nº explotaciones	Ha
Con ganadería	29	1.874
Sin ganadería	7	207
Total	36	2.081

3. La importancia de la cabañera ganadera, especialmente la de ovino queda de manifiesto en los datos, correspondientes al citado censo, que se recoge a continuación.

Ganado	Nº explotaciones	Nº cabezas.
Bovinos	15	1.063
Ovinos	9	2.572
Caprinos	1	6
Porcinos	11	141
Equinos	2	47

4. De acuerdo al inventario forestal de 2005 del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco la distribución de usos dentro del término municipal de Kuartango es la siguiente:

Uso	Superficie (Has.)	Porcentaje (%)
Bosque	4402	51,8 %
Cultivo forestal	228	2,7 %
Matorral	1147	13,5 %
Praderas y pastizales	623	7,3 %
Cultivos agrícolas	1509	17,8 %
Roquedos	445	5,2 %
Otros	141	1,7 %

5. Cabe destacar la superficie de bosque existente en el término municipal que supone un 51,8 % del total del territorio. De esta superficie destacan el haya con una superficie de 1.250 Has y el quejigo con 1.245 Has. Las coníferas suponen una ocupación 1.674 Has del territorio, con una titularidad de la superficie eminentemente pública.

6. El uso agrícola se concentra en los fondos de valle del término municipal junto al río Bayas y Vadillo, allí donde el terreno es más apto para el cultivo.

7. En cuanto a los matorrales, pastizales, praderas y roquedos se diseminan por todo el municipio hasta ocupar un total de 2.215 Has del municipio, lo que supone un 26 % del territorio.

8. El resto del municipio está ocupado por edificaciones e infraestructuras viarias, tanto carreteras como autopistas.

5.2. ASENTAMIENTOS URBANOS

1. El término municipal Kuartango está situado en el extremo occidental del territorio histórico de Álava, en la parte alta del valle del río Bayas que los recorre de norte a sur dejando al este los montes de Badaia –una amplia zona de pastos-; el término se extiende hacia el oeste por el estrecho valle que forma el río Vadillo, afluente del Bayas.

2. Su geografía lo convierte en paso natural entre Castilla y el valle del Ebro con el mar, con el portillo de Techa como acceso desde el sur, fácilmente defendible. Un territorio poblado desde tiempos remotos, atravesado posiblemente –como indican los restos arqueológicos- por una calzada romana que seguía el río Bayas, Kuartango aparece ya en la Reja de San Milán, documento datado en 1015.

3. Los núcleos de población del valle aparecen históricamente reunidos en ledanías, agrupaciones de origen religioso que se convierten en comunidades para la explotación de los montes y pastos. Así, siguiendo el río Bayas de norte a sur, la ledanía de Anda agrupaba a los núcleos situados en el acceso norte del valle: Anda, Andagoia y Katadiano; a continuación la ledanía de Eza reunía a Urbina de Eza, Zuhatzu, Ulibarri y Aprikano. En el valle del río Vadillo, la ledanía de Luna –llamada también Ledanía de Arriba de Basabe, pues se sitúa al inicio del valle- con Luna, Archua, Ariano y Guillarte; y por último la de Marinda con la población de ese mismo nombre, Urbina de Basabe, Santa Eulalia, Villamanca e Iñurrita, que era conocida como la ledanía de Abajo de Basabe.

4. Desde la Edad Media estos pueblos quedaban reunidos en la Hermandad de Kuartango (incluida en la 3ª cuadrilla de Álava, la de Zuia), gobernada por dos alcaldes, uno elegido por los señores y otro por los labradores. Cuando en el siglo XIX se organiza Álava en municipios, el Ayuntamiento tuvo su sede, hasta mediados de siglo, en Sendadiano; pasando posteriormente a Zuhatzu Kuartango.

5. Todos estos núcleos se asientan en pequeñas elevaciones junto al Bayas y su afluente el Vadillo; estos valles han proporcionado históricamente la estructura territorial de la población, reforzada actualmente por las carreteras que los recorren.

6. Destacan por su morfología dos asentamientos polinucleares: Zuhatzu Kuartango y Aprikano. Los demás forman un único núcleo alrededor de la iglesia parroquial.

7. En los próximos apartados se analizan cada uno de los asentamientos y barrios.

B ZUHATZU KUARTANGO

1. La población de Zuhatzu se encuentra a ambos lados del río Bayas que actúa de elemento divisor de aquél y que alcanza una altitud media sobre el nivel del mar de 594 m.

2. Tres núcleos diferenciados constituyen el bloque o conjunto edificatorio de la capital. El barrio matriz, que se encuentra en la margen izquierda del Bayas, el barrio de la Estación ampliado en los últimos años hasta la Autovía A-68, y el núcleo –aún más reciente- situado entre la A-68 y el río Bayas.

3. Todavía puede identificarse otro núcleo de carácter dotacional situado alrededor del río en terrenos comunales –en la mayor parte municipales, con algunas zonas del concejo; en este núcleo se encuentran las piscinas, una bolera, un polideportivo, la Casa del Ayuntamiento y el antiguo balneario.

4. En el barrio matriz se encuentra la Iglesia parroquial algo separada, sobre la cima de un pequeño cerro que domina Zuhatzu, posiblemente el pequeño núcleo original se encontraría alrededor de la iglesia, actualmente despoblado. Ya en la parte baja, donde se desplazó el asentamiento se encuentra la fuente-abrevadero-lavadero de tipología típica tradicional de la zona.

5. Los otros dos barrios entre el ferrocarril y la autopista, y entre ésta y el río Bayas, se asientan de forma escalonada en pequeña pendiente. Las edificaciones son modernas y no existen espacios urbanos reconocibles.

C ANDA, ANDAGOIA, KATADIANO, SENDADIANO, LUNA, JOKANO, ETXABARRI KUARTANGO, APRIKANO.

1. Son núcleos de un tamaño considerablemente menor a Zuhatzu pero que han conseguido mantener su actividad. Junto con la edificación tradicional existen algunas edificaciones unifamiliares de nueva planta.

2. Estos núcleos carecen de espacios urbanos claros, a excepción de las zonas ajardinadas que rodean los entornos de las iglesias parroquiales. Destaca la estructura irregular de los asentamientos.

3. En cuanto a su morfología llama la atención Aprikano, pues en él se identifican tres núcleos distintos: el primitivo más alto, junto a la iglesia parroquial, y dos más abajo, cerca del río Bayas (uno de ellos junto al puente sobre este río). La topografía impidió que el terreno que separa el primer núcleo de los otros dos fuese ocupado por la edificación; el posterior trazado del ferrocarril los separó definitivamente.

D URIBARRI KUARTANGO, URBINA EZA, VILLAMANCA, SANTA EULALIA, URBINA BASABE, ARIANO, GUILLARTE,

Son núcleos de reducidas dimensiones en proceso de despoblamiento. Su estructura urbana es discontinua con varias parcelas vacías en el interior del núcleo.

E TORTURA Y MARINDA

Se trata de dos antiguos núcleos urbanos, hoy prácticamente despoblados, situados en suelos no urbanizables. Están compuestos por una pequeña agrupación de caseríos. Marinda se sitúa al norte de Villamanca, y Tortura, entre Katadiano y Etxabarri Kuartango.

5.3. EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS URBANOS

1. Administrativo: El Ayuntamiento está ubicado en Zuhatzu de Kuartango, en la margen izquierda del río Bayas; los Concejales, disponen de Junta Administrativa, con su correspondiente sede.

2. La Comisaría de la Ertzaintza que atiende el Municipio se localiza en Vitoria-Gasteiz.

3. El Parque de bomberos responsable del servicio en Kuartango es el de Iruña de Oca.

4. Asistencial y sanitario: En Zuhatzu hay un consultorio médico, en Zudiviarte s/n, atendido por un médico. Las farmacias más próximas a Kuartango están situadas en Añana, Iruña de Oca y Urkabustaiz. Además, Kuartango, cuenta con un Centro social, situado en Zuhatzu de Kuartango.

5. Dispone también de una Biblioteca, situado en el edificio multiusos que ocupa el antiguo balneario.

6. Deportivo: las instalaciones deportivas municipales de Kuartango se localizan en Zuhatzu de Kuartango, próximas al ayuntamiento, y cuentan con piscinas, frontón, gimnasio, y un polideportivo. Además hay boleras en Zuhatzu Kuartango, Anda, Andagoia, Aprikano, Arriano, Etxabarri Kuartango, Santa Eulalia, Sendadiano, Urbina Eza, Villamanca, Katadiano, Luna y Jocano.

7. Espacios para el ocio y recreo: el principal espacio libre ajardinado se encuentra en Zuhatzu de Kuartango frente al Ayuntamiento y el río Bayas. Esta zona arbolada cuenta con bancos, pequeños jardines, y una bolera al aire libre. En los distintos pueblos que componen el municipio hay algunas áreas de esparcimiento, a menudo pequeñas y fragmentadas, algunas con juegos infantiles.

8. Cementerio: cuentan con cementerio todos los núcleos urbanos, salvo Urbina de Basabe y Urbina de Eza.

9. Religioso: todos los núcleos urbanos cuentan con una parroquia. Próximos a los núcleos existen otros edificios religiosos: Santuario de Nuestra Señora de Escolumbe (cerca del núcleo de Katadiano), y Ermita de la Santísima Trinidad (próxima a Guillarte).

10. Hostelería: Hay un bar-restaurante en Zuhatzu Kuartango, en las piscinas, y en Aprikano, y una casa rural en Aprikano.

11. Comercio y servicios: Kuartango no dispone de comercios y servicios.

5.4. COMUNICACIONES Y SERVICIOS

5.4.1. COMUNICACIONES

1. La principal carretera que comunica Kuartango con las grandes infraestructuras viarias es la A-3314, que atraviesa el municipio comunicando con la A-68 que conduce a Bilbao y

Logroño y conectando también con la N-622, autovía de Altube. Esta carretera da acceso directo a Aprikano, Zuhatzu de Kuartango, Urbina de Eza, Etxabarri Kuartango, Sendadiano, Tortura, Katadiano, Anda y Andagoia. Además, esta carretera da acceso a la A-3316 que comunica con el resto de núcleos del municipio.

2. Otras vías secundarias comunican con la A-3316 y la A-3314. De esta forma la carretera A-4350 da acceso a Guillarte, la A-4351 a Luna, la A-4352 a Arriano, la A-4349 a Villamanca, la A-4348 a Uribarri Kuartango, la A-4347 a ApriKano, la A-4353 a Urbina Eza, la A-4354 a Sendadiano, la A-4355 a Katadiano, y la A-4356 a Andagoia.

3. Además del viario principal, una red de caminos une las distintas localidades permitiendo trayectos más cortos. Al mismo tiempo, estas vías permiten el acceso a las tierras de explotación agrícola y ganadera, y permiten recorridos peatonales y ciclistas que evitan la carretera principal.

4. Kuartango no dispone de líneas de autobús interurbano que comunique con Vitoria-Gasteiz. Para los núcleos de población de este municipio, la Diputación Foral de Álava pone a disposición de los usuarios un servicio de taxis para acercar a los viajeros a la parada más próxima.

5.4.2. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

1. La red de abastecimiento de agua se articula en torno a dos ejes, uno de Norte a Sur, y otro de Este a Oeste. Estos ejes están formados por una serie de estaciones de bombeo y redes de distribución a los depósitos de regulación de las distintas localidades del valle, procedentes de los sondeos realizados junto al Río Bayas, cerca de la localidad de Zuhatzu y de los manantiales de Luquillo, Angulico y Arbina, situados en Luna.

2. En concreto, sobre el eje Norte Sur, se sitúan los núcleos de Anda, Andagoia, Katadiano, Sendadiano, Etxabarri Kuartango, Urbina de Eza, y ApriKano, que poseen varios depósitos abastecidos por los sondeos realizados junto al río Bayas. En Zuhatzu Kuartango existe un depósito situado cerca del núcleo urbano original del que parten tres arterias principales que se distribuyen por todo el núcleo.

3. De los núcleos situados al este de la arteria Este-Oeste (Luna, Arriano, Archua, y Gillarte) existe un depósito general de 400 m³ que distribuye el agua a los depósitos particulares de cada núcleo. Este depósito se abastece de los manantiales de Luquillo, Angulico y Arbina. Además de la red existente de abastecimiento, existe un proyecto de nuevos depósitos y red de abastecimiento de estas localidades que incorpora los manantiales de Luna, Santa Agueda, La Tejera, Lau-Iturri, Returón Arriano, y manantial de Archua.

5.4.3. RED DE SANEAMIENTO

1. El saneamiento de los diferentes núcleos urbanos está resuelto mediante de fosas sépticas comunes o individuales. No obstante en Zuhatzu Kuartango existe un sistema depurador del agua residual.

5.4.4. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Los fondos de valle de los ríos Bayas y Vadillo, sobre los que se ubican los núcleos habitados, disponen de una red de suministro de energía eléctrica de media tensión que proviene tanto del norte como del sur y proporciona electricidad a los distintos núcleos urbanos.

6. DIFERENTE APTITUD DE LOS TERRENOS PARA SU UTILIZACIÓN URBANA

1. En la identificación de los terrenos aptos para el desarrollo urbano residencial se tiene principalmente en cuenta los aspectos topográficos y naturales de los terrenos situados en los alrededores de los núcleos de población y que por su disposición y forma permitan producir un tejido urbano.

2. En este sentido, se constata que la ausencia de una demanda endógena de entidad, ha limitado considerablemente el desarrollo urbano de todos los núcleos a excepción de Zuhatzu Kuartango, donde se ha ido ocupando la zona más llana entre la carretera A-3316, el río Bayas, la Autopista A-68 y el ferrocarril.

3. Es en esta zona donde todavía quedan algunos terrenos aptos para su utilización residencial, aunque deberán evitarse las áreas inundables por las crecidas del río.

7. VALORES PAISAJÍSTICOS, ECOLÓGICOS, URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS

7.1.1. VALORES ECOLÓGICO-PAISAJÍSTICOS

1. Dentro del paisaje rural que caracteriza la comarca en la que queda enclavada Kuartango el término municipal dispone de cuatro elementos de especial valor natural y paisajístico: La Sierra de Arkamo, la Sierra de Gibijo, la Sierra de Badaia y el sistema fluvial compuesto por el río Bayas y el Vadillo. Estos cuatro elementos conforman un paisaje de gran valor y muy característico de la comarca de los valles subatlánticos de Álava.

2. Dentro de las sierras son especialmente reseñables las estructuras geológicas existentes en el municipio además de las cimas de los montes Marinda y Arangatxas.

7.1.2. VALORES URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS

1. Las características de los asentamientos poblacionales del valle vinculan los valores urbanos con los paisajísticos, la construcción en laderas, buscando las mejores orientaciones y la defensa del clima ha caracterizado la arquitectura tradicional de Kuartango en la que la vivienda se une a la explotación agropecuaria. Se trata de casas de dos plantas, habitualmente más un desván, construidas en buen material de mampostería, con alguna dependencia aneja como cabaña.

2. Las casas más antiguas disponen la cubierta con un gran hastial en la fachada principal, con un considerable vuelo de la cubierta sobre el hastial, a veces apoyado en tornapuntas. En ocasiones la parte alta del hastial se interrumpe con pequeño faldón que da abrigo al balcón-solana.

3. Abundan también las casas con la cumblera paralela a la fachada principal, aunque por el conjunto de sus características muestran un origen menos antiguo.

4. Los templos parroquiales son de origen medieval, de trazas románicas, aunque con las lógicas transformaciones producidas a lo largo de los siglos. Aunque todas ellas están propuestas para su declaración como bienes culturales, destacan, por los elementos románicos que conservan las parroquias de San Pedro en Zuhatsu, San Andrés, en Tortura; Santiago, en Aprikano; y San Quirico y Julita, en Uribarri. Dentro de la arquitectura religiosa merece especial atención el Santuario de Eskolumbe, en el término concejil de Katadiano.

5. Entre la arquitectura civil destaca las Casas Torre de Urbina de Basabe; de Andagoia, y de Aprikano; así como el palacio de Jocano.

6. Abundan además las fuentes-abrevadero o lavadero que conservan las trazas medievales; y destaca también la abundancia de puentes de piedra sobre los ríos y arroyos que discurren por el término municipal.

7. En el Apéndice II se incluye la relación de bienes inmuebles de interés cultural del municipio de Kuartango incluidos en el informe del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco para su protección.

7.1.3. SENDEROS DE INTERÉS

A SENDA DEL PASTOREO

1. La Senda del Pastoreo recorre más de 400 Km. por las provincias de Álava, Gipuzkoa, Bizkaia, Navarra y Burgos conectando espacios de interés natural con tradición de pastoreo.

2. Esta ruta entra en Kuartango por el Salto del Nervión y la lobera de Santiago y cruza la Sierra de Gibijo por el oeste del municipio hasta unirse con la Sierra de Arkamo a través de las Peñas Coloradas. Posteriormente, transcurre por la divisoria de aguas de la Sierra de Arkamo entre los municipios de Kuartango y Ribera Alta, hasta salir hacia el sur en dirección a Morillas.

B SENDEROS LOCALES

1. Dentro del municipio existe una red de rutas y senderos que conectan diversos espacios naturales con municipios, diseñados en un principio con una finalidad recreativa.

2. Los itinerarios existentes son los siguientes:

- a) La Ruta de Eskolumbe que conecta Urbina de Eza, Etxabarri Kuartango y Katadiano con la parte alta de la Sierra de Badaia.
- b) La Ruta de los Dólmenes que une Anda con el dolmen de San Sebastián y el puente de San Roque de Maruba.
- c) La Ruta de Peñas Coloradas que une Arriano con la lobera de Barrón.
- d) La Ruta de La Sopeña que conecta Jocano y Uribarri Kuartango con la zona media de la Sierra de Arkamo.
- e) La Ruta de Los Yartos que une Andagoia con la Ermita de San Antonio.
- f) La Ruta de La Lobera que va desde Santa Eulalia por toda la Sierra de Gibijo hasta la lobera de Santiago cercano al Salto del Nervión.
- g) La Ruta Marinda que sube al pico Marinda desde Sendadiano.

8. POSIBLE INCIDENCIA DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

8.1. LEY 7/1990, DE 3 DE JULIO, DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO

1. La presente ley tiene por objeto la defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y el fomento del patrimonio cultural del pueblo vasco. Se establece también el deber de los poderes públicos de velar por la integridad del patrimonio cultural vasco.

2. Integran el patrimonio cultural todos aquellos bienes de interés cultural por su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, científico, técnico y social, y que por tanto son merecedores de protección y defensa.

3. A los efectos de esta ley, los bienes que componen el patrimonio cultural del pueblo vasco, que pueden ser calificados e inventariados, deberán clasificarse en algunas de las siguientes categorías: monumento, conjunto monumental y espacio cultural.

4. El título II hace una segunda clasificación del patrimonio cultural a partir del régimen de protección que ha de otorgarse a cada bien o grupos de bienes, de tal manera que los bienes culturales calificados gozan de un régimen más estricto que los inventariados.

5. En cuanto al régimen de protección de los bienes culturales, el título III regula un régimen general aplicable a todos ellos y dedica regulaciones especiales a los bienes inmuebles y a los bienes muebles, destacando la nueva regulación de la declaración de ruina de los inmuebles integrantes del patrimonio cultural calificados o inventariados y las condiciones precisas para proceder al derribo de los mismos, así como la necesaria coordinación entre los órganos competentes en materia de ordenación del territorio y de patrimonio cultural.

8.1.2. DECLARACIONES DE BIENES CULTURALES EN DESARROLLO DE LA LEY 7/1990

No existen bienes que hayan sido declarados bienes culturales calificados ni inventariados. No obstante hay varias edificaciones propuestas para esa declaración. En el apéndice II se incluye una relación de estos bienes y de otros que, de acuerdo con la información del Centro del Patrimonio Cultural Vasco pueden dignos de protección por el Plan.

8.1.3. ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE BIENES CULTURALES EN DESARROLLO DE LA LEY 7/1990

Zonas arqueológicas calificadas como Bien Cultural, con categoría de Monumento, la Cueva de Liziti y la Cueva de Solacueva, por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco (BOPV n. 157 de 6.08.1990).

8.1.4. ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICAS EN DESARROLLO DE LA LEY 7/1990

Se incluyen las zonas de presunción arqueológica declaradas por Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, de 26 de mayo de 1997 (BOPV nº 130 de 9 de julio de 1997).

8.2. LEY 16/1994, DE 30 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA DEL PAÍS VASCO:

1. El artículo 13 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, establece dentro de los Enclaves Naturales Protegidos la figura de protección específica de la Red Natura 2000.

2. En Kuartango se encuentra el LIC Arkamo-Gibijo-Arrastaria, LIC Río Bayas y la ZEPA Sierra Salvada. Actualmente se encuentra en redacción los Planes de Gestión para su designación como Z.E.C, que una vez sean aprobados establecerán unas medidas de protección que garanticen la conservación de este entorno.

8.3. NORMA FORAL 11/2007, DE 26 DE MARZO, DE MONTES DE ÁLAVA

1. De acuerdo al Artº 2 de la Norma se considera monte o suelo forestal:

a) Todo terreno rústico montano o de ribera en que vegeten especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, bien espontáneas o procedentes de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola.

b) Los que se destinen a ser forestados o transformados al uso forestal, de conformidad con la normativa aplicable.

c) Las vías y caminos forestales o cualquier otra infraestructura situada en el monte.

d) Los que sustentan bosques de ribera o margen de cursos de agua, así como los suelos de márgenes susceptibles de forestación con especies ripícolas.

e) Los terrenos rústicos pertenecientes a las tradicionales Parzonerías, Comunidades de Sierras o a aquellas otras Comunidades cuyos miembros sean mayoritariamente entidades de derecho público.

2. Se consideran montes de utilidad pública aquellos montes declarados e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. En Kuartango existen 56 montes de utilidad pública incluidos en el Catálogo actual por lo que se deberá regular su uso de acuerdo al Título V de la Norma mediante un proyecto de ordenación forestal que garantice la gestión sostenible del monte.

3. Al este del término municipal se encuentra la Sierra de Badaia, perteneciente a la Comunidad de la Sierra Brava de Badaia, órgano supramunicipal que se encarga de su aprovechamiento y conservación, formado por los pueblos colindantes de Subijana-Morillas, Montevite, Ollívarre, Nanclares de la Oca, Villodas, Trespuentes, Mendoza, Huetto Arriba- Oto Goien, Huetto Abajo- Oto Barren, Aperregi, Domaikia, Anda, Tortura, Etxabarri Kuartango, Apricano, Katadiano, Urbina Eza y Zuhatzu Kuartango que rodean esta Sierra.

8.4. NORMA FORAL 20/1990, DE CARRETERAS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

1. La Norma Foral en su artículo 4 establece para las carreteras de Álava las siguientes categorías en las que están incluidas las carreteras que se encuentran en Kuartango:

a) Red de interés preferente: A-68.

b) Red Local: A-3314 y A-3316.

c) Red Vecinal: A-4350, A-4351, A-4352, A-4349, A-4348, A-4347, A-4353, A-4354, A-4355 y A-4356.

2. En la siguiente tabla se recoge, para cada uno de estos tipos de carretera, la anchura de la franja que la Norma Foral establece como zona de dominio público, de servidumbre o de afección, o la distancia a la que se sitúa el límite de edificación o de servicios públicos generales.

Zona y/o línea	Red de interés preferente	Red Local	Red vecinal
Zona de dominio público	8	3	3
Zona de servidumbre	25	8	8
Zona de afección	100	50	50
Límite de edificación	50	25	25
Límite de servicios públicos generales	4	4	4

3. La zona de dominio público queda formada por una franja de terreno con la anchura que se indica medida desde la arista exterior de la explanación. En esta zona sólo podrán realizarse obras o instalaciones, previa autorización del órgano competente de la Diputación Foral, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija. Todo ello sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

4. La zona de servidumbre se sitúa a partir de la zona de dominio público, en ella no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquéllos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del órgano competente de la Diputación Foral, sin perjuicio de otras competencias concurrentes. En todo caso, el órgano competente

de la Diputación Foral podrá autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

5. La zona de afección se extiende en la dimensión que se a partir de la zona de servidumbre; en ella se requerirá la previa autorización del órgano competente de la Diputación Foral para ejecutar cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas, sin perjuicio de otras competencias concurrentes. No se podrán ejecutar en la zona de afección construcciones salvo que queden totalmente fuera de la línea de edificación, conforme se establece en el artículo 35, sin perjuicio de lo dispuesto para las obras de nueva conservación y de otras competencias concurrentes.

6. La línea de edificación se mide desde la arista exterior de la edificación, entre esta línea y la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción. En las edificaciones e instalaciones ya existentes delante de la línea de edificación podrán realizarse las obras de reparación que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble. Sin embargo, en casos excepcionales podrán autorizarse obras parciales y circunstancias de consolidación, cuando no estuviere prevista la expropiación o demolición de la finca para la ejecución de un planeamiento de obras públicas en el plazo de doce años a contar de la fecha en que se pretendan realizar. Igualmente podrá autorizarse en el suelo comprendido entre la zona de servidumbre y línea de edificación y a precario usos u obras justificadas de carácter provisional o instalaciones ligeras fácilmente desmontables.

7. Con carácter general, en las carreteras que discurren total o parcialmente por zonas urbanas, el órgano competente de la Diputación foral, podrá establecer la línea límite de edificación a una distancia inferior a la fijada en el apartado anterior, siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente, con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

8. La línea de servicios generales se sitúa fuera de la zona de servidumbre y a 4 m de ella; los servicios públicos no directamente relacionados con el servicio de la carretera deberán situarse de modo que no ocupen el espacio comprendido entre esta línea y la carretera. En todo caso, de acuerdo con el Artº 45 de la Norma Foral en el suelo urbano, esa distancia se puede disminuir utilizando como alineación la edificación existente. En estos casos corresponde al Plan de Ordenación la determinación de las alineaciones máximas.

8.5. NORMA FORAL 6/1995, PARA EL USO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE CAMINOS RURALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

1. El capítulo III de la Norma establece en los caminos rurales de Álava inscritos en el Registro de Caminos las siguientes zonas:

2. De dominio público: terrenos ocupados por los caminos y sus elementos funcionales entre las dos aristas exteriores de la cuneta, terraplén o desmante.

3. De servidumbre: dos franjas de terreno a ambos lados de los mismos delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas de puntos equidistantes a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de metro y medio.

4. De afección: dos franjas de terreno a ambos lados del mismo, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas de puntos equidistantes a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 6 metros desde las citadas aristas.

5. Se superpone además a estas zonas, la denominada línea límite de edificación. Esta línea se sitúa a 8 metros de la arista exterior de la zona de dominio público medida en horizontal y perpendicularmente al eje del camino a partir de la mencionada arista.

6. En la zona de servidumbre no podrán realizarse ninguna clase de obras ni ocupación permanente, ni cerramientos que incorporen obra de fábrica y/o superen el metro y medio de altura, ni realizar cualquier otra actividad que no sea exclusivamente la propia del cultivo que soporta. Los cerramientos permitidos por no incorporar obra de fábrica y/o no superar el metro y medio de altura deberán establecerse a medio metro, como mínimo, de la zona de dominio público.

7. En la zona de afección no podrá realizarse ningún tipo de nueva edificación. Entre los 6 y los 8 metros podrán autorizarse nuevas edificaciones, previa autorización de la Entidad titular, y en el caso de los caminos inscritos en el Registro se requerirá, asimismo y con carácter previo, el informe favorable del Departamento de Agricultura. En todo caso los

cerramientos que incorporen obra de fábrica o superen el metro y medio de altura, se situarán a la distancia que señale la normativa urbanística

9. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ASENTADA

9.1. POBLACIÓN DEL MUNICIPIO Y TENDENCIAS DEL CRECIMIENTO URBANO

1. La población de Kuartango mantuvo una tendencia decreciente durante todo el siglo XX, perdiendo la mitad de su población entre 1900 y 1970, con la única excepción de la década de 1950-1960 cuando la población experimentó un aumento de 112 habitantes. El decrecimiento de la población fue especialmente fuerte en la década de los setenta (-352 habitantes, -41,17%) y, en la década de los ochenta (-151 habitantes, -30,02%). Sin embargo, a partir de 1981 se ha mantenido el número de habitantes, obteniendo en 2011 un valor absoluto algo mayor al número de habitantes que había en 1981. Se produce un nuevo repunte en los últimos dos años: entre 2009 y 2011 aumentando en 35 habitantes, lo que supone un crecimiento de +10,2%. De acuerdo con los datos del padrón municipal a 17 de noviembre de 2011 la población es de 378 habitantes (217 hombres y 161 mujeres).

año	Población	valor absoluto del crecimiento	tasa anual de crecimiento
1900	1018		
1910	938	-80	-7,86%
1920	880	-58	-6,18%
1930	861	-19	-2,16%
1940	810	-51	-5,92%
1950	743	-67	-8,27%
1960	855	112	15,07%
1970	503	-352	-41,17%
1981	352	-151	-30,02%
1986	336	-16	-4,54%
1991	350	14	4,17%
1996	343	-7	-2,00%
2001	370	27	7,87%
2006	359	-11	-2,97%
2009	343	-16	-4,45%
2011	378	35	10,2%

3. La evolución demográfica durante los últimos años ha sido muy diferente en los distintos núcleos de población, tal como muestra la siguiente tabla, junto a un crecimiento alto en Zuhatzu Kuartango, y un crecimiento medio en Jocano, Urizarri Kuartango y Urbina Eza, en los demás núcleos se han mantenido estables o ha sufrido un despoblamiento de cierta entidad.

CONCEJO	NÚCLEO DE POBLACIÓN	POBLACIÓN		VARIACIÓN
		1996	2011	
Anda	Anda	30	30	0
	Andagoia	32	18	-14
	Katadiano	5	3	-2
Todo el concejo de Anda		67	51	-16
Aprikano	Aprikano	26	21	-5
Etxabarri Kuartango	Etxabarri Kuartango	19	18	-1

CONCEJO	NÚCLEO DE POBLACIÓN	POBLACIÓN		VARIACIÓN
		1996	2011	
Iñurrieta	Iñurrieta	1	1	0
Jocano	Jocano	26	36	10
Luna	Archua	10	11	1
	Arriano	15	8	-7
	Guillarte	4	6	2
	Luna	21	13	-8
Todo el concejo de Luna		50	38	-12
Marinda	Marinda	1	1	0
	Santa Eulalia	26	14	-12
	Urbina de Basabe	0	1	1
	Villamanca	9	10	1
Todo el concejo de Marinda		36	26	-10
Sendadiano	Sendadiano	26	21	-5
Tortura	Tortura	1	4	3
Uribarri Kuartango	Uribarri Kuartango	5	12	7
Urbina Eza	Urbina Eza	11	17	6
Zuhatzu Kuartango	Zuhatzu Kuartango	75	133	58

9.2. POBLACIÓN PERMANENTE Y DE TEMPORADA

1. El censo de 2001 contabiliza 89 viviendas secundarias en Kuartango. Esto supone un 35,46% de un total de 251 viviendas censadas ese año.

2. Por otra parte, según ese mismo censo, 16 viviendas, de las 251 que tenía Kuartango en esa fecha se encontraban vacías, lo que supone el 6,37% del total.

9.3. HOGARES Y FAMILIAS

Según el último censo de población, correspondiente al 2001, el número de familias censadas era de 146 familias, lo que supone un tamaño medio familiar de 2,5. La distribución de las familias según su composición era la siguiente:

Total número de familias	146	100%
familias nucleares con hijos	30	43,8%
familias nucleares sin hijos	13	18,98%
familias monoparentales	27	39,42%
hogares unipersonales	49	71,54%
compuesta	10	14,6%
ampliada	11	16,06%
polinuclear	6	8,76%

9.4. ESTRUCTURA DE EDAD

Según el censo de 2006, la distribución de la población por edades se caracteriza por una presencia mayoritaria de edades comprendidas entre 20 y 64 años (es decir del núcleo de la población que puede considerarse activa laboralmente) alcanzando el 63,5% de la población total; existe una importante presencia del grupo de mayores de 64 años, siendo de un 27,3%; la población de 0 a 19 años, supone el 9,2 %, por debajo de la media autonómica (16,65%).

9.5. EMPLEOS

En este caso se dispone de datos completos de 2006. Según estas cifras, en ese año la población activa era de 187 personas, de las que 182 estaban ocupadas y 5 en paro. La población inactiva se elevaba a las 172 personas. La distribución porcentual es la que sigue.

población activa	187	52,09%	Sobre la población total
ocupadas	182	97,32%	Sobre la población activa
paradas	5	2,67%	Sobre la población activa
población inactiva	172	47,91 %	Sobre la población total

9.6. POBLACIÓN ESCOLARIZADA

Según los datos del censo del 2006 se detecta una población muy escolarizada, probablemente debido al poco peso del grupo de más edad en la estructura de la población. Así mismo existe un porcentaje de población con estudios profesionales y primarios por encima de la media del territorio histórico, mientras que el porcentaje de población con estudios secundarios, medio-superiores, y superiores, es menor a la media del territorio histórico. La población sin estudios es casi inexistente con un porcentaje de analfabetos del 1,16%.

	Total	Analfabetos	Sin estudios	Preescolar y primarios	Profesionales	Secundarios	Medio-superiores	Superiores
Kuartango	344	4	13	172	57	50	18	30
		1,16%	3,78%	50%	16,57%	14,53%	5,23%	8,72%
Álava		0,37%	2,72%	42,23%	13,90%	20,78%	8,20%	11,80%

9.7. SECTORES DE ACTIVIDAD

1. De nuevo para analizar los sectores de actividad hemos de remitirnos al censo de 2006.

2. La población activa se distribuía entre los distintos sectores tal como se refleja en el cuadro que presentamos a continuación, en él como hemos hecho en el anterior apartado incluimos con las cifras absolutas y en porcentaje del municipio los porcentajes correspondientes al territorio histórico de Álava.

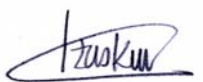
Área geográfica	Sector Primario		Sector Industrial		Construcción		Sector Servicios	
Kuartango	20	10,43%	47,25	25,27%	11,29	6,04%	108,9	58,24%
Álava	1.906	1,48%	35.080	27,23%	11.066	8,59%	80.750	62,68%

3. Destaca la importancia que adquiere en el municipio el sector primario, y los porcentajes relativamente altos (similares a los del conjunto de Álava) de los demás sectores, lo que parece indicar que una buena parte de la población activa tiene su lugar de trabajo fuera del municipio.

6 de febrero de 2012



José Luque



Izaskun Aseguiolaza



Diana Jurado



Marta Cabezón

ANEXO I

ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA Y ACTUAL DISPONIBILIDAD DE SUELO

Desde la aprobación definitiva de las actuales Normas Subsidiarias (2003) se han concedido 15 licencias para la construcción de nuevas viviendas; no obstante durante la tramitación de las Normas se concedieron algunas otras licencias, que hay que tener en cuenta al contabilizar la oferta residencial que supone el planeamiento vigente.

En las siguientes tablas se incluye esta información, distribuida entre las distintas poblaciones y según se trate de suelo urbano o apto para urbanizar (urbanizable), sin ordenación pormenorizada.

SUELO URBANO

Las Normas delimitan en cada una de las poblaciones las parcelas de suelo urbano cuya edificación permite un mayor número de viviendas o las construcciones de nuevas viviendas. Las posibilidades de cada una de las esas parcelas se recogen en una ficha

POBLACIÓN	Nº FICHA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	REHABILITACIÓN		EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTES	Nº MÁXIMO TOTAL DE VIVIENDAS	ESTADO ACTUAL	CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA ACTUAL
			Nº DE VIVIENDAS EN EDIFICIO REHABILITADO	Nº DE VIV. NUEVAS PERMITIDAS EN NUEVA EDIFICACIÓN				
ANDA	1	UE-1	1	1	2	2	SIN EJECUTAR	1
	2	UE-2	4	2	4	6	SIN EJECUTAR	5
VIV. NUEVAS			5	3	6	8		7
APRIKANO	1	UE-1			2	2	SIN EJECUTAR	2
	2		3	3	8	8	SIN EJECUTAR	7
VIV. NUEVAS			3	3	10	10		9
ARCHUA	1	UE-1			2	2	SIN EJECUTAR	2
	2	UE-2			2	2	SIN EJECUTAR	2
	3		4	2	4	6	SIN EJECUTAR	5
VIV. NUEVAS			4	2	8	10		9
ARRIANO	1	UE-1			3	3	SIN EJECUTAR	3
VIV. NUEVAS			0	0	3	3		3
GUILLARTE	1	UE-1			4	4	SIN EJECUTAR	4
	2	UE-2			3	3	SIN EJECUTAR	3
	3	UE-3			3	3	SIN EJECUTAR	3
	4				1	1	SIN EJECUTAR	1
	5		3	2	5	5	SIN EJECUTAR	4
	6				1	1	SIN EJECUTAR	1
VIV. NUEVAS			3	2	17	17		16
JOCANO	1	UE-1			1	1	SIN EJECUTAR	1
	2	UE-2			2	2	SIN EJECUTAR	2
	3	UE-3			1	1	SIN EJECUTAR	1
	4	UE-4			5	5	SIN EJECUTAR	5
	5	UE-5			5	5	SIN EJECUTAR	5
	6	UE-6			3	3	EJECUTADA	
	7	UE-7			2	2	SIN EJECUTAR	2
	8		2	3		5	SIN EJECUTAR	4
	10		2	2	4	4	SIN EJECUTAR	3
	11				1	1	SIN EJECUTAR	1
	12				1	1	SIN EJECUTAR	1
	VIV. NUEVAS			4	5	25	30	
KATADIANO	3				1	1	SIN EJECUTAR	1
VIV. NUEVAS			0	0	1	1		1

POBLACIÓN	Nº FICHA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	REHABILITACIÓN		EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTES	Nº MÁXIMO TOTAL DE VIVIENDAS	ESTADO ACTUAL	CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA ACTUAL
			Nº DE VIVIENDAS EN EDIFICIO REHABILITADO	Nº DE VIV. NUEVAS PERMITIDAS EN NUEVA EDIFICACIÓN				
LUNA	1	UE-1			4	4	SIN EJECUTAR	4
	2	UE-2			4	4	SIN EJECUTAR	4
	3	UE-3			2	2	SIN EJECUTAR	2
	4		3	2		5	SIN EJECUTAR	4
	5		4	3	5	7	SIN EJECUTAR	6
	6				1	1	SIN EJECUTAR	1
	7				1	1	SIN EJECUTAR	1
VIV. NUEVAS			7	5	17	17		15
SANTA EULALIA	1	UE-1			3	3	SIN EJECUTAR	3
	2	UE-2			3	3	SIN EJECUTAR	3
	3	UE-3			3	3	SIN EJECUTAR	3
	4	UE-4	1	3	4	4	SIN EJECUTAR	3
VIV. NUEVAS			1	3	13	13		12
SENDADIANO	1	UE-1			4	4	SIN EJECUTAR	4
	2	UE-2			4	4	SIN EJECUTAR	4
	3	UE-3	3	3	5	6	SIN EJECUTAR	5
	4	UE-4			3	3	SIN EJECUTAR	3
	5				1	1	SIN EJECUTAR	1
	6				1	1	SIN EJECUTAR	1
	7				1	1	SIN EJECUTAR	1
VIV. NUEVAS			3	3	19	20		19
URBINA DE BASABE	1	UE-1			3	3	SIN EJECUTAR	3
VIV. NUEVAS			0	0	3	3		3
URBINA EZA	1	UE-1			3	3	SIN EJECUTAR	3
	2		3	3	5	6	SIN EJECUTAR	5
VIV. NUEVAS			3	3	8	9		
VILLAMANCA	1	UE-1	3	5	6	8	SIN EJECUTAR	7
	2	UE-2			3	3	SIN EJECUTAR	3
VIV. NUEVAS			3	5	9	11		10
ZUHATZU KUARTANGO	1	UE-1			3	3	SIN EJECUTAR	3
	2	UE-2			15	15	EJECUTADA	
	3	UE-3			16	16	EJECUTADA	
	4	UE-4			2	2	SIN EJECUTAR	2
	5	UE-5			2	2	SIN EJECUTAR	2
	6	UE-6			2	2	SIN EJECUTAR	2
	7				1	1	SIN EJECUTAR	1
	8				1	1	SIN EJECUTAR	1
VIV. NUEVAS			0	0	42	42		11
TOTAL			36	32	164	210		176

SUELO APTO PARA URBANIZAR

Las Normas Subsidiarias delimitaron dos Sectores aptos para urbanizar, que no han llegado a desarrollarse; la capacidad residencial prevista es de 24 viviendas en SAUR-1; y 8 en SAUR-2. Supone por tanto una oferta residencial de 32 viviendas.

OFERTA RESIDENCIAL TOTAL

En conjunto el planeamiento vigente supone una oferta de suelo para 208 viviendas, distribuidas entre las distintas poblaciones tal como se refleja en las tablas que se incluyen en este apéndice.

PATRIMONIO CULTURAL PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA

4. En la relación que sigue, distribuidos según el Concejo en el que se encuentran, se enumeran los edificios y elementos de interés histórico y cultural, de acuerdo con la información de que se dispone. En la última columna se indica el origen de esa información y el tipo de protección sugerido, según la siguiente clave:

- (M) Información del Centro del Patrimonio de Cultura Vasca: propuestos para su declaración como monumentos
- (L) Información del Centro del Patrimonio de Cultura Vasca: propuestos para su protección a nivel local (municipal)
- (D) Información del Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Álava, coincide con los incluidos en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico de la Cuadrilla de Añana. Elementos menores,

5. En la segunda columna se recoge la identificación de esos bienes tal como aparece en el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco y con la numeración que se recoge en los planos de Información.

BARRIO	EDIFICACIÓN	DISTINCIÓN DE CULTURA
ANDA	56. PUENTE DE PILA	(D) ELEMENTO MENOR
ANDA	57. PUENTE DE ILUNBE	(D) ELEMENTO MENOR
ANDA	102. FUENTE-ABREVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
ANDA	CRUZ DEL PUENTE	(D) ELEMENTO MENOR
ANDA	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
ANDA	MOLINO CONCEJIL	(D) ELEMENTO MENOR
ANDA	POTRO DE HERRAR	(D) ELEMENTO MENOR
ANDA	3. CASA Nº 17	(L) NIVEL MUNICIPAL
ANDA	5. CASA Nº 14	(L) NIVEL MUNICIPAL
ANDA	86. CASA Nº 11	(L) NIVEL MUNICIPAL
ANDA	61. PUENTE DE ANDA	(M) (D) COMUNIDAD AUTÓNOMA / (D)
ANDA	1. IGLESIA DE SAN ESTEBAN	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
ANDA	4. CASA Nº 9	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
ANDAGOIA	43. MOLINO DE ANDAGOIA	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	59. PUENTE DE EL MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	60. PUENTE DE LA TORRE	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	ESTELA	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	FUENTE EN PLAZOLETA	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	PUENTE DE CIQUIROZA	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	PUENTE DE ARMINIANDO O DE LA TEJERA	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	PUENTE EL ROBLEDAL	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	TEJERA	(D) ELEMENTO MENOR
ANDAGOIA	9. CASA Nº 18	(L) NIVEL MUNICIPAL
ANDAGOIA	10. CASA TORRE DE ANDAGOIA	(L) NIVEL MUNICIPAL
ANDAGOIA	11. CASA Nº 11	(L) NIVEL MUNICIPAL
ANDAGOIA	12. CASA Nº 13	(L) NIVEL MUNICIPAL
ANDAGOIA	CASA EN ANDAGOIA, 11 S. XVI	(L) NIVEL MUNICIPAL
ANDAGOIA	111. CASA EN ANDAGOIA, 5	(L) NIVEL MUNICIPAL
ANDAGOIA	101. FUENTE VIEJA	(M) (D) COMUNIDAD AUTÓNOMA
ANDAGOIA	7. IGLESIA DE LA ASUNCIÓN	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA

BARRIO	EDIFICACIÓN	DISTINCIÓN DE CULTURA
ANDAGOIA	13. CASA Nº 14	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
ANDAGOIA	87. CASA Nº 6	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
APRIKANO	FUENTE. ANTIGUA TRIPLETA	(D) ELEMENTO MENOR
APRIKANO	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
APRIKANO	MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
APRIKANO	19. CASA-TORRE Nº 1	(L) NIVEL MUNICIPAL
APRIKANO	20. CASA Nº 24	(L) NIVEL MUNICIPAL
APRIKANO	23. CASA Nº 7	(L) NIVEL MUNICIPAL
APRIKANO	24. CASA ROBREDO/CASA Nº 13	(L) NIVEL MUNICIPAL
APRIKANO	85. PUENTE DE APRIKANO	(M) (D) COMUNIDAD AUTÓNOMA / (D)
APRIKANO	18. IGLESIA SANTIAGO	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
APRIKANO	22. CASERÍO EGUILUZ O CASA Nº 11	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
ARCHUA	70. PUENTE DE ARMEÑUGANA	(D) ELEMENTO MENOR
ARCHUA	PUENTE BIZCARRA	(D) ELEMENTO MENOR
ARCHUA	72. PUENTE DE CAMINO VIEJO	(D) ELEMENTO MENOR
ARCHUA	PUENTE DEL MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
ARCHUA	PUENTE MENAIBI	(D) ELEMENTO MENOR
ARCHUA	107. FUENTE-LAVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
ARCHUA	FUENTE-ABREVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
ARCHUA	FUENTE-ABREVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
ARCHUA	POTRO DE HERRAR	(D) ELEMENTO MENOR
ARCHUA	90. CASA Nº 5	(L) NIVEL MUNICIPAL
ARCHUA	108. CASA N. 4	(L) NIVEL MUNICIPAL
ARCHUA	52. MOLINO DE ARCHUA	(M) (D) COMUNIDAD AUTÓNOMA / (D)
ARRIANO	109. LAVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
ARRIANO	ABEJERA	(D) ELEMENTO MENOR
ARRIANO	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
ARRIANO	MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
ARRIANO	PUENTE EL PUENTÓN	(D) ELEMENTO MENOR
ARRIANO	PUENTE DE LA ALBERCA	(D) ELEMENTO MENOR
ARRIANO	PUENTE DEL MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
ARRIANO	PUENTE FUENTE MORENA	(D) ELEMENTO MENOR
ARRIANO	TEJERA	(D) ELEMENTO MENOR
ARRIANO	27. IGLESIA SAN ROMÁN	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
ARRIANO	91. CASA Nº 2	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
ETXABARRI KUARTANGO	66. PUENTE DE ETXABARRI	(D) ELEMENTO MENOR
ETXABARRI KUARTANGO	105. FUENTE-ABREVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
ETXABARRI KUARTANGO	MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
ETXABARRI KUARTANGO	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
ETXABARRI KUARTANGO	32. IGLESIA SANTIAGO	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
GILLARTE	89. FUENTE VIEJA	(D) ELEMENTO MENOR
GILLARTE	FUENTE	(D) ELEMENTO MENOR
GILLARTE	JUEGO DE BOLOS DE LA TRINIDAD	(D) ELEMENTO MENOR
GILLARTE	MOLINO COMUNERO DE GILLARTE E IÑURRITA	(D) ELEMENTO MENOR
GILLARTE	PUENTE ISGALA	(D) ELEMENTO MENOR
GILLARTE	33. IGLESIA PARROQUIAL DE LA INMACULADA	(L) NIVEL MUNICIPAL
GILLARTE	34. ERMITA DE LA TRINIDAD	(L) NIVEL MUNICIPAL
GILLARTE	112. CASA EN GILLARTE S/N	(L) NIVEL MUNICIPAL
JOCANO	82. PUENTE JANBRAU	(D) ELEMENTO MENOR

BARRIO	EDIFICACIÓN	DISTINCIÓN DE CULTURA
JOCANO	83. PUENTE DE EL MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
JOCANO	106. FUENTE-ABREVEDERO-LAVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
JOCANO	FUENTE-ABREVEDERO	(D) ELEMENTO MENOR
JOCANO	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
JOCANO	MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
JOCANO	37. CASA JOKANO Nº 14	(L) NIVEL MUNICIPAL
JOCANO	39. CASA Nº 20	(L) NIVEL MUNICIPAL
JOCANO	94. CASA Nº 28	(L) NIVEL MUNICIPAL
JOCANO	96. CASA Nº 3	(L) NIVEL MUNICIPAL
JOCANO	35. IGLESIA SAN MARTÍN	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
JOCANO	40. PALACIO DE JOKANO	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
KATADIANO	62. PUENTE DE SAN JUAN	(D) ELEMENTO MENOR
KATADIANO	PUENTE DE LA FUENTE	(D) ELEMENTO MENOR
KATADIANO	FUENTE-ABREVEDERO	(D) ELEMENTO MENOR
KATADIANO	JUEGO DE BOLOS EN ESCOLUMBE	(D) ELEMENTO MENOR
KATADIANO	MOLINO DE ARRAPATE	(D) ELEMENTO MENOR
KATADIANO	92. CASA Nº 2	(L) NIVEL MUNICIPAL
KATADIANO	64. PUENTE DE MARUBAI-SAN ROQUE	(M) (D) COMUNIDAD AUTÓNOMA / (D)
KATADIANO	103. FUENTE	(M) (D) COMUNIDAD AUTÓNOMA / (D)
KATADIANO	28. IGLESIA SAN PEDRO	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
KATADIANO	29. CASA Nº 6	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
KATADIANO	31. SANTUARIO ESKOLUMBE	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
LUNA	68. PUENTE DE ZUBIBARRI	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	69. PUENTE GRANDE	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	ABEJERA	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	CABAÑA LA GRANJA	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	ABREVEDERO	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	FUENTE-ABREVEDERO	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	FUENTE-ABREVEDERO-LAVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	PUENTE BAGALDUTA	(D) ELEMENTO MENOR
LUNA	98. CASA Nº 10	(L) NIVEL MUNICIPAL
LUNA	38. IGLESIA SAN ANDRÉS	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
MARINDA	81. PUENTE DE MARINDA	(D) ELEMENTO MENOR
MARINDA	FUENTE	(D) ELEMENTO MENOR
SANTA EULALIA	50. MOLINO DE SANTA EULALIA	(D) ELEMENTO MENOR
SANTA EULALIA	80. PUENTE DE SANTA EULALIA	(D) ELEMENTO MENOR
SANTA EULALIA	110. FUENTE-LAVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
SANTA EULALIA	ABEJERA	(D) ELEMENTO MENOR
SANTA EULALIA	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
SANTA EULALIA	TEJERA	(D) ELEMENTO MENOR
SANTA EULALIA	26. CASA Nº 2	(L) NIVEL MUNICIPAL
SANTA EULALIA	95. ERMITA DE SAN ANTONIO	(L) NIVEL MUNICIPAL
SANTA EULALIA	30. IGLESIA SANTA EULALIA	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
SENDADIANO	FUENTE-ABREVEDERO	(D) ELEMENTO MENOR
SENDADIANO	FUENTE-ABREVEDERO DE LA IGLESIA	(D) ELEMENTO MENOR
SENDADIANO	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR

BARRIO	EDIFICACIÓN	DISTINCIÓN DE CULTURA
SENDADIANO	POTRO DE HERRAR	(D) ELEMENTO MENOR
SENDADIANO	46. MOLINO DE SENDADIANO	(D) ELEMENTO MENOR
SENDADIANO	65. PUENTE DE SENDADIANO	(M) (D) COMUNIDAD AUTÓNOMA / (D)
SENDADIANO	104. FUENTE-ABREVADERO-LAVADERO	(M) (D) COMUNIDAD AUTÓNOMA
SENDADIANO	25. IGLESIA SAN MARTÍN	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
TORTURA	ABEJERA	(D) ELEMENTO MENOR
TORTURA	FUENTE-ABREVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
TORTURA	FUENTE-LAVADERO.FUENTE VIEJA	(D) ELEMENTO MENOR
TORTURA	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
TORTURA	MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
TORTURA	8. IGLESIA SAN ANDRÉS	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
URBINA DE BASABE	55. FUENTE-ABREVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
URBINA DE BASABE	PUENTE	(D) ELEMENTO MENOR
URBINA DE BASABE	99. CASA Nº 1	(L) NIVEL MUNICIPAL
URBINA DE BASABE	49. MOLINO DE URBINA DE BASABE	(M) (D) COMUNIDAD AUTÓNOMA / (D)
URBINA DE BASABE	16. IGLESIA SAN PEDRO Y CASA TORRE DE URBINA DE BASABE	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
URBINA EZA	FUENTE-ABREVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
URBINA EZA	FUENTE VIEJA	(D) ELEMENTO MENOR
URBINA EZA	LAVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
URBINA EZA	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
URBINA EZA	MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
URBINA EZA	100. CASA Nº 6	(L) NIVEL MUNICIPAL
URBINA EZA	15. IGLESIA SAN JUAN	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
URIBARRI KUARTANGO	97. FUENTE-ABREVADERO-LAVADERO	(D) ELEMENTO MENOR
URIBARRI KUARTANGO	FUENTE	(D) ELEMENTO MENOR
URIBARRI KUARTANGO	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
URIBARRI KUARTANGO	17. CASONA DE LOS OTXARAN	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
URIBARRI KUARTANGO	21. IGLESIA SAN QUIRICO Y JULITA	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
VILLAMANCA	FUENTE	(D) ELEMENTO MENOR
VILLAMANCA	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
VILLAMANCA	MOLINO DE VILLAMANCA-MARINDA	(D) ELEMENTO MENOR
VILLAMANCA	93. CASA Nº 8	(L) NIVEL MUNICIPAL
VILLAMANCA	6. IGLESIA SANTIAGO	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA
ZUHATZU - KUARTANGO	84. PUENTE DE ZUHATZU - KUARTANGO	(D) ELEMENTO MENOR
ZUHATZU - KUARTANGO	FRONTÓN-POLIDEPORTIVO	(D) ELEMENTO MENOR
ZUHATZU - KUARTANGO	JUEGO DE BOLOS	(D) ELEMENTO MENOR
ZUHATZU - KUARTANGO	CENTRAL ELÉCTRICA	(D) ELEMENTO MENOR
ZUHATZU - KUARTANGO	MOLINO	(D) ELEMENTO MENOR
ZUHATZU - KUARTANGO	14. CASA Nº 5-6	(L) NIVEL MUNICIPAL
ZUHATZU - KUARTANGO	41. ESTACIÓN DE ZUAZO	(L) NIVEL MUNICIPAL
ZUHATZU - KUARTANGO	88. FUENTE-ABREVADERO-LAVADERO	(L) (D) NIVEL MUNICIPAL
ZUHATZU - KUARTANGO	2. IGLESIA SAN PEDRO	(M) COMUNIDAD AUTÓNOMA

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN DESARROLLO DE LA LEY 7/1990

1. En la tabla que se muestra a continuación se incluye el patrimonio arqueológico, indicando en la última columna una clave que indica la protección que debe concedérsele.

2. Zonas arqueológicas calificadas con categoría de monumento (MA)

3. Zonas de presunción arqueológica de acuerdo con la declaración contenida en la Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, de 26 de mayo de 1997 (BOPV nº 128 de 7 de julio de 1997); la amplitud de la zona queda indicada mediante la utilización de las siguientes claves:

A: Área intramuros del edificio.

B: Área intramuros del edificio + 15 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.

C: Área que ocupa el elemento + 5 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.

D: Área que ocupan el edificio y las instalaciones anexas al mismo.

E: Área con delimitación gráfica

IDENTIFICACIÓN	CLAVE
CUEVA DE LIZITI	(MA)
CUEVA DE SOLACUEVA DE LACOZMONTE	(MA)
DOLMEN DE SAN SEBASTIÁN I	(MA)
DOLMEN DE SAN SEBASTIÁN II	(MA)
DOLMEN DE GURPIDE NORTE	(MA)
DOLMEN DE GRPIDE SUR	(MA)
IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	(B)
TORRE DE LOS AYALA (HOY CASA).	(A)
TEMPLO Y NECRÓPOLIS DE SAN MAMÉS (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
ERMITA DE SAN ESTEBAN (RUINAS)	(E).
ERMITA DE SANTA CRUZ (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
ERMITA DE SANTIAGO (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ESTEBAN	(B)
MOLINO DE ANDA	(D)
ERMITA DE SAN SEBASTIÁN (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
IGLESIA DE SAN PEDRO	(B)
MOLINO EN KATADIANO	(D)
ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
ERMITA DE SANTA LUCÍA (RUINAS)	(E).
SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE ESCOLUMBE	(B)
TEMPLO DE SAN JUAN DE LOS OLMOS	(B)
IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL	(B)
MOLINO EN ÉTXABARRI	(D)
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN	(B)
ERMITA DE SANTA ANA (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
IGLESIA DE SAN JUAN EVANGELISTA	(B)
CASA TORRE DE ARTAZUELA (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
TEMPLO DE SAN MARTÍN DE ARTAZUELA (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
IGLESIA DE SAN MARTÍN	(B)
PALACIO DE LOS JOKANOS	(A)
IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL	(B)
TORRE EN APRIKANO (HOY TABERNA DRAKE)	(A)
TORRE (APRIKANO Nº 7)	(A)
ERMITA DE SANTA MARINA (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
IGLESIA DE SAN PEDRO	(B)
MOLINO EN ZUHATZU - KUARTANGO (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
IGLESIA DE SANTIAGO	(B)
ERMITA DE SAN SEBASTIÁN (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).

IDENTIFICACIÓN	CLAVE
MOLINO DE VILLAMANCA (RUINAS)	(D)
TEMPLO DE SAN JUAN ANTE PORTAM LATINAM	(B)
POBLADO DE MARINDA (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(B)
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO	(B)
TORRE DE LOS URBINAS	(A)
IGLESIA DE SANTA EULALIA	(B)
ASENTAMIENTO DE YESPA	(E).
POBLADO DE GUBIJO – ARRATE (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
POBLADO DE IÑURRITA (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
IGLESIA VIEJA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN	(A)
IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN	(B)
IGLESIA DE SAN ANDRÉS	(B)
TORRE DE CORCUERA / ERMITAS DE SAN JUAN DE CORCUERA Y SANTIUSTI (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
IGLESIA DE SAN ROMÁN	(B)
MOLINO EN ARRIANO	(D)
ERMITA DE SAN ESTEBAN (SIN ESTRUCTURAS VISIBLES)	(E).
TÚMULO DE SENDADIANO II	(C).
ASENTAMIENTO DE ETXABARRI KUARTANGO	(E).
TÚMULO URBINA EZA	(C).
CAMPO TUMULAR LAS IURDINAS	(E).
CAMPO TUMULAR ESQUINA RASA	(E).
TÚMULO ALTO DE LAS CARBONERAS	(C).

4. Además, están propuestas para su declaración como monumentos o conjuntos monumentales por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco:

IDENTIFICACIÓN	CLAVE
CUEVA DE ESCOLUMBE	(C).
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS	(B)
IGLESIA DE SAN QUIRICO Y SANTA JULITA	(B)
CUEVA DE SANTA COLOMA	(C).
CUEVA DE RUZIRIBAI II	(C).
DOLMEN DE SAN SEBASTIÁN	(C).
DOLMEN SAN SEBASTIÁN I	(C).
POBLADO DE ENMENETU – EL CASTILLO	(E).
DOLMEN GURPIDE SUR	(C).
DOLMEN GURPIDE NORTE	(C).
TÚMULO SENDADIANO	(C).
CUEVA PORTILLO DE TECHA I	(C).
CUEVA PORTILLO DE TECHA IV	(C).
CUEVA DE HABITACIÓN PORTILLO DE TECHA V	(C).
CUEVA DEL PORTILLO DE TECHA VI	(C).
CUEVA DE MOKOR I	(C).
CUEVA DE MOKOR II	(C).
CAMPO TUMULAR ALTO DE TELLETA	(E).
CAMPO TUMULAR LOS COTORRICOS	(E).
CAMPO TUMULAR ATAGUREN	(E).